Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas	GESTIÓN JURÍDICA		
	LISTA DE CHEQUEO PROCESOS CONTRACTUALES		
CÓDIGO: 1002-F-028	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 25/06/2026	Página 1 de 3

Esta hoja de chequeo debe adjuntarse a todos los procesos de contratación, la cual será verificada por la Oficina Asesora Jurídica.

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

ÍTEM	DOCUMENTOS ENTIDAD
1	Solicitud de CDP
2	CDP
3	Certificado de Inscripción en el PAA
4	Estudios previos firmados
5	Matriz de Riesgos
6	Documento de análisis del sector
7	Cotizaciones
8	Fichas Técnicas
9	Certificado de la no disponibilidad de personal de planta para la prestación de los servicios requeridos
10	Certificado de experiencia e idoneidad expedido por el supervisor
11	Acto Administrativo justificación contratación directa
12	Invitación a presentar propuesta
13	Invitación Pública o Proyecto de Pliegos
14	Aviso de convocatoria. (limitación a MiPymes)
15	Respuesta Observaciones
16	Acto administrativo de apertura del proceso de selección
17	Pliego de condiciones definitivo o Invitación Pública
18	Respuesta Observaciones
19	Adendas
20	Resolución de conformación de comité evaluador
21	Informe de evaluación
23	Resolución de Adjudicación o Aceptación de la Oferta
24	Otros

ÍTEM	DOCUMENTOS CONTRATISTA
1	Propuesta
2	Cédula de ciudadanía Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica
3	Vigencia de la cédula de ciudadanía https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/datos.aspx
4	Formato Hoja de Vida DAFP – Persona Natural o Persona Jurídica
5	Libreta Militar Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica Varón Menor de 50 Años
6	Tarjeta Profesional Persona Natural
7	Certificado de Cámara de Comercio (Con máximo 30 días desde su expedición) – Persona Jurídica
8	Autorización para contratar Persona Jurídica (Si se requiere)
9	Rut Persona Natural o Persona Jurídica
10	Antecedentes Profesionales Persona Natural

PROCESO	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TP	N.A		
TP	N.A		
TP	N.A		
TP			
TP			
MC-SA-LI-CM	N.A		
MC-SA-LI-CM	N.A		
MC-SA-LI-CM	N.A		
CD	N.A		
CD	N.A		
MC-SA-LI-CM			
CD			
MC-SA-LI-CM			
MC			
MC-SA-LI-CM			
SA-LI-CM			
MC-SA-LI-CM			
MC-SA-LI-CM			
MC-SA-LI-CM			
MC-SA-LI-CM			
MC-SA-LI-CM			
-MC-SA-LI-CM			
TP			

PROCESO	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TP		✓	
TP			
CD			Acf
CD		✓	
TP	N.A		
CD	N.A		
TP			Acta
TP			
TP		✓	
CD			Acf

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

11	Antecedentes Disciplinarios Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal	TP			
12	Antecedentes Fiscales Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal	TP			
13	Antecedentes Judiciales Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica	TP			
14	Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)- Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica	TP			
15	Certificado Inhabilidades Ley 1918 de 2018 (Delitos Sexuales) Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica	TP			
16	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica	TP			
17	Lista ONU- Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal. https://scsanctions.un.org/consolidated-sp/	CD			
18	Lista Clinton – Persona Natural o Persona Jurídica y Representante Legal. https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/	CD			
19	Lista de Terroristas Estados Unidos https://www.state.gov/foreing-terrrorist-organizations	CD			
20	Lista de Terroristas Unión Europea de Organizaciones Terroristas https://eur-lex.europa.eu/search.html?scope=eurlex&text=timochenco&lang=en&type=quick&qid=1666795901595	CD			
21	Lista de Personas Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/	CD			
22	Idoneidad (Certificados Estudios) PERSONA NATURAL	CD			
23	Experiencia (Certificados)	CD			
24	Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses DAFP	CD			
25	Formato 1500-F12 Compromisos de confidencialidad y no divulgación de la Información https://www.infi.gov.co/objeto-social/formatos-de-interes	CD			
26	Formato 1600-F-35 Declaración de origen de bienes y/o fondos y manifestación sobre actividades en moneda extranjera (Persona Natural) https://www.infi.gov.co/objeto-social/formatos-de-interes	CD			
27	Curso virtual Fundamentos Generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-PERSONA NATURAL	CD			
28	Curso virtual Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción PERSONA NATURAL	CD			
29	Examen médico de ingreso PERSONA NATURAL	CD			
30	Acreditación registro en el SECOP II del Contratista	CD			
31	1600-D-01 Pactos de Transparencia y Buen Gobierno	CD			
32	1500-F-29 Asignación y control de acceso a contratistas	CD			
33	Constancia de afiliación a pensión y salud	CD			
34	Curso Básico o Curso Recurrente (debe estar vigente)	CD (Bomberos)			
35	Licencia Bombero Aeronáutico	CD (Bomberos)			
36	Certificado Médico expedido por la Aerocivil	CD (Bomberos)			

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

37	Licencia de conducción C2
38	Póliza de responsabilidad civil para profesionales de la salud
39	Otros

CD (Bomberos y conductores)			
CD (Médicos y enfermeras)			
TP			

ETAPA CONTRACTUAL

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
1	Contrato
2	Póliza
4	Constancia -aprobación Póliza
5	R.P.
6	Oficio Designación de Supervisión
7	Acta de Inicio
PUBLICIDAD	
1	CONSTANCIA PUBLICACIÓN SIA OBSERVA
2	CONSTANCIA PUBLICACIÓN SECOP II

PROCESO	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TP			
TP			
TP			
TP			
TP			
TP			
PROCESO	**APLICA/ NO APLICA**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
TP			
TP			

ETAPA EJECUCIÓN

DOCUMENTOS	
1	Informes de Pago y sus anexos
2	Solicitud modificaciones contractuales y sus anexos
3	Otrosí modificatorio
4	Informe final de supervisión
5	Acta de recibo a satisfacción
6	Acta liquidación y/o terminación
7	Otros documentos de ejecución

PROCESO	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TP			
TP			
TP			
TP			
(obra)			
TP			
TP			

CONVENCIONES					
CD: Contratación Directa	CM: Concurso de Méritos	LI: Licitación	MC: Mínima Cuantía	SA: Selección Abreviada	TP: Todos los procesos

VERIFICADO POR		FECHA	DÍA	MES	AÑO

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Subgerencia Comercial
Objeto	INFI entregará al ARRENDATARIO, a título de arrendamiento, un espacio de 1,50 metros x 1,70 metros, para un área total de 2,55 metros cuadrados, ubicado en la sala de espera del Aeropuerto La Nubia, contiguo a la puerta de ingreso No. 1, con destinación exclusiva a la ubicación de un cajero automático DAVIVIENDA, para realizar diferentes operaciones de entrega y recibo de dinero en efectivo y otros servicios de la entidad financiera.
Valor total del contrato	**VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.950.000), valor estimado inicial a precios del canon base, sin incluir los reajustes anuales por IPC.**
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Clase de Contrato	Arrendamiento de bien inmueble
Fecha de Elaboración	Noviembre de 2026

NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

INFICALDAS es un Establecimiento Público Descentralizado del orden departamental adscrito a la Gobernación de Caldas, creado mediante Ordenanza número 234 del 25 de febrero de 1998, modificada por la Ordenanza número 805 de 2017, por lo tanto y de acuerdo con lo dispuesto por el literal a), numeral primero del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se rige en temas contractuales por las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Dentro de los bienes de propiedad de INFICALDAS se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el instituto. Así mismo es responsable de los resultados operativos de los procesos clave del aeropuerto. Estos indicadores se determinan con base en la cantidad de recursos disponibles para atender cada uno de los procesos que se llevan a cabo.

INFICALDAS en calidad propietario del Aeropuerto La Nubia debe proveer los bienes y servicios requeridos para su óptimo funcionamiento, además debe atender en debida forma todas las funciones asignadas como terminal aérea objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, condición que implica que el Estado debe garantizar su continua, eficiente y adecuada prestación en condiciones seguras, objetivas y equitativas, como consecuencia del respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, teniendo en cuenta además el alto número de pasajeros diarios en las terminales aéreas transportados por las aerolíneas.

En el Aeropuerto La Nubia, además de la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo, se ha promovido la disposición y aprovechamiento ordenado de espacios para la prestación de servicios complementarios dirigidos a pasajeros, visitantes, trabajadores y demás usuarios de la terminal. Dentro de estos servicios resulta pertinente facilitar

Calle 21 No 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

el acceso a canales financieros que permitan realizar operaciones de manera oportuna, segura y accesible al interior del aeropuerto.

En este contexto, la disponibilidad de un cajero automático constituye un servicio complementario de utilidad para los usuarios del Aeropuerto La Nubia, al permitir el acceso a operaciones de entrega y recibo de dinero en efectivo y a otros servicios propios de una entidad financiera, sin necesidad de desplazamientos fuera de la terminal. Paralelamente, el arrendamiento del espacio permite a INFICALDAS optimizar el aprovechamiento económico de sus activos y fortalecer la generación de ingresos no aeronáuticos.

De acuerdo con lo anterior, se proyecta la celebración de un contrato de arrendamiento con **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en calidad de ARRENDATARIO, mediante el cual *"INFI entregará al ARRENDATARIO, a título de arrendamiento, un espacio de 1,50 metros x 1,70 metros, para un área total de 2,55 metros cuadrados, ubicado en la sala de espera del Aeropuerto La Nubia, contiguo a la puerta de ingreso No. 1, con destinación exclusiva a la ubicación de un cajero automático DAVIVIENDA, para realizar diferentes operaciones de entrega y recibo de dinero en efectivo y otros servicios de la entidad financiera."*. La operación contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

La determinación del canon inicial no obedece a una fijación discrecional. Para su estructuración se toma como referencia técnica el Avalúo Comercial y de Renta Corporado No. 10035, de fecha 26 de febrero de 2025, elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas para los locales y espacios de uso comercial o de servicios ubicados en las áreas comunes del Aeropuerto La Nubia. Dicho estudio constituye el soporte técnico-económico para identificar el valor unitario de renta aplicable al tipo de espacio objeto del contrato.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Para la elaboración del contrato y de acuerdo con las especificaciones de este, después del análisis contractual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

PRIMERA - OBJETO: INFI entregará al ARRENDATARIO, a título de arrendamiento, un espacio de 1,50 metros x 1,70 metros, para un área total de 2,55 metros cuadrados, ubicado en la sala de espera del Aeropuerto La Nubia, contiguo a la puerta de ingreso No. 1, con destinación exclusiva a la ubicación de un cajero automático DAVIVIENDA, para realizar diferentes operaciones de entrega y recibo de dinero en efectivo y otros servicios de la entidad financiera.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL ARRENDATARIO:

- Conservar el espacio objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado.
- Responder por el cuidado y conservación del área entregada, asumiendo directamente el valor de las reparaciones que se requieran por daños o afectaciones ocasionadas durante la ejecución del contrato y que le sean imputables, sin que dichos costos puedan trasladarse a INFICALDAS.
- No entorpecer las actividades propias de la administración del Aeropuerto La Nubia, de los operadores de seguridad privada, Policía Nacional aeroportuaria, aerolíneas, servicios generales y demás actores de la operación aeroportuaria, y cumplir las disposiciones de seguridad impartidas por INFICALDAS y las autoridades competentes.

Calle 21 No 23 - 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

- Cumplir los protocolos operacionales, de seguridad, salud, emergencias y demás disposiciones vigentes establecidas por INFICALDAS, la Administración del Aeropuerto La Nubia y las autoridades competentes.
- Efectuar las reparaciones necesarias para corregir los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes, contratistas o personal autorizado. Así mismo, permitir en cualquier momento las visitas de inspección que realice el supervisor del contrato para verificar el estado, mantenimiento, conservación y destinación del espacio.
- Cumplir integralmente el objeto del contrato y abstenerse de alterar la destinación exclusiva del espacio para la ubicación y operación del cajero automático DAVIVIENDA.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones que, en relación con la ejecución del contrato y el uso del espacio, imparta INFICALDAS a través del supervisor designado.
- Restituir el espacio a INFICALDAS al momento de la terminación del contrato, en el mismo estado en que fue recibido, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado. Las mejoras o modificaciones autorizadas se sujetarán a lo que se pacte expresamente en el contrato.
- Mantener el espacio arrendado y su entorno inmediato en adecuadas condiciones de orden, aseo, presentación, seguridad y funcionalidad durante toda la ejecución contractual.
- Asumir, por su cuenta y riesgo, la instalación, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, soporte técnico, actualización y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento del cajero automático.
- Garantizar que las instalaciones eléctricas, de datos, comunicaciones y demás elementos técnicos requeridos para el cajero automático cumplan las normas técnicas y de seguridad aplicables. Toda intervención sobre la infraestructura del Aeropuerto deberá contar con autorización previa y escrita de INFICALDAS.
- Abstenerse de ocupar zonas comunes o espacios distintos al autorizado, así como de ejecutar actividades de abastecimiento, mantenimiento u operación que afecten, obstruyan o limiten la circulación de pasajeros, visitantes y demás usuarios de la terminal.
- Garantizar el buen uso de la infraestructura aeroportuaria, las áreas comunes y las redes o servicios que, previa autorización, sean utilizados para la operación del cajero automático.
- Coordinar previamente con la Administración del Aeropuerto La Nubia las actividades de abastecimiento de efectivo, mantenimiento, soporte, reposición o retiro de equipos y demás intervenciones que requieran ingreso de personal, adoptando las medidas de seguridad correspondientes y evitando afectaciones a la operación aeroportuaria.
- Cumplir con lo establecido en el Anexo 11 del PSA del Aeropuerto La Nubia y el Adjunto 7 al RAC 160 - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial respecto de la solicitud, expedición y uso de permisos de ingreso de personas y vehículos a áreas restringidas y permanencia en áreas públicas.
- Suscribir las autorizaciones que resulten procedentes para consulta, reporte y procesamiento de información crediticia, financiera, comercial y de servicios, de conformidad con los procedimientos de vinculación establecidos por INFICALDAS y la normatividad aplicable.
- Suministrar la información y documentación requerida por INFICALDAS para los procesos de conocimiento y vinculación del arrendatario y para la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con las políticas institucionales y el marco normativo aplicable.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias, financieras, comerciales, técnicas, de seguridad y demás normas aplicables al servicio desarrollado en el espacio arrendado, así como atender las visitas, inspecciones, vigilancia y controles de las autoridades competentes.
- Garantizar que la operación del cajero automático se realice conforme a la regulación aplicable a la entidad financiera, a sus protocolos internos y a los estándares de seguridad exigibles para este tipo de dispositivos.
- Adoptar las medidas necesarias para la protección y seguridad de los usuarios durante la utilización del cajero automático, así como para la custodia, manejo y transporte de efectivo y de los elementos propios de su operación, sin trasladar a INFICALDAS obligaciones propias de la actividad financiera.
- Gestionar y mantener vigentes las autorizaciones de ingreso del personal técnico, de mantenimiento, seguridad y abastecimiento que deba acceder al Aeropuerto La Nubia para atender el cajero automático.
- Mantener vigentes las licencias, permisos, registros y autorizaciones que sean legalmente exigibles para el desarrollo de la actividad y para la operación del cajero automático.

Calle 21 No 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la seguridad, integridad o funcionamiento del espacio, del cajero automático, de los usuarios o de la infraestructura aeroportuaria.
- Suscribir oportunamente el acta de entrega inicial, los documentos de seguimiento que correspondan y el acta de recibo o restitución final del espacio.

DE INFICALDAS:

a. Entregar al ARRENDATARIO el bien dado en arrendamiento, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.
b. Garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del ARRENDATARIO.
c. Ejercer la Supervisión del contrato por intermedio del Supervisor, quien controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.

PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO:

a. No podrá ceder en todo o en parte este contrato a ningún título sin autorización previa y expresa de INFICALDAS.
b. Ejecutar obras o construcciones que varíen la estructura o pongan en peligro la estabilidad del bien.
c. Hacer mejoras, reparaciones o adiciones de cualquier clase sin autorización previa, expresa y por escrito de INFICALDAS.
d. Realizar cualquier acto o ejecutar hechos que en alguna forma perjudiquen el crédito moral o material del bien, o perturben la tranquilidad o afecten la seguridad del Aeropuerto La Nubia.
e. No podrá alterar la destinación del bien relacionada en el objeto del contrato, independiente de la actividad económica que con posterioridad estipule el Certificado de Matrícula Mercantil del Arrendatario. El incumplimiento de esta prohibición será causal de terminación anticipada del contrato de arrendamiento, sin perjuicio de las acciones civiles, policivas o penales que de tal hecho se deriven.
f. En cumplimiento de la normatividad aeronáutica vigente, se prohíbe el tránsito del ARRENDATARIO o su personal a cargo por las áreas y zonas restringidas, sin previa presentación del permiso autorizado por el Administrador de Aeropuerto o quien haga sus veces. El incumplimiento de esta prohibición será causal de terminación anticipada del contrato de arrendamiento, sin perjuicio de las acciones civiles, policivas o penales que de tal hecho se deriven.
g. Abstenerse de desarrollar en el inmueble actividades ilícitas, peligrosas, insalubres, molestas o prohibidas por la ley, así como aquellas que puedan generar riesgos para la seguridad, salud o integridad de las personas, afectar la tranquilidad de los usuarios o alterar el orden público.
h. En especial, no podrá realizar actividades que impliquen almacenamiento de sustancias peligrosas, generación de contaminación, emisiones, ruidos excesivos, manejo inadecuado de residuos o cualquier otra situación que pueda ocasionar daños al inmueble, a sus ocupantes o a terceros.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega e inicio del espacio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo se establece con el propósito de asegurar continuidad en la prestación del servicio financiero complementario, estabilidad en el aprovechamiento económico del espacio y adecuada administración del activo institucional. En todo caso será hasta el 13 de noviembre de 2031.

El principio de anualidad presupuestal, consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, se predica principalmente de las apropiaciones y compromisos que implican gasto público. En el presente caso, INFICALDAS actúa como ARRENDADOR y el canon constituye un ingreso contractual a favor de la Entidad.

Por tratarse de un contrato generador de ingresos y no de una obligación periódica de gasto a cargo de INFICALDAS, la estipulación de un plazo plurianual no comporta, por sí misma, la asunción de compromisos con cargo a vigencias

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

futuras. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de los principios de planeación, legalidad, responsabilidad, sostenibilidad fiscal y adecuada administración de los bienes públicos.

En consecuencia, la ejecución durante cinco (5) años deberá sujetarse de manera permanente a las condiciones contractuales, a la destinación autorizada del espacio y a las necesidades operativas y de seguridad del Aeropuerto La Nubia.

En los contratos de arrendamiento en los cuales la entidad pública actúa como arrendataria, sí existe una afectación directa del gasto público, toda vez que la entidad adquiere obligaciones periódicas de pago con cargo a apropiaciones presupuestales, razón por la cual tales contratos deben observar estrictamente las reglas de anualidad y, cuando corresponda, el régimen de vigencias futuras.

Distinta es la situación de los contratos de arrendamiento en los que la entidad pública actúa como arrendadora, pues en estos el canon constituye un ingreso o renta contractual a favor de la entidad y no una erogación presupuestal. En consecuencia, aunque dichos contratos continúan sometidos a los principios de planeación, legalidad, responsabilidad y sostenibilidad fiscal propios de la contratación estatal, no comportan, en estricto sentido, un compromiso de gasto público sujeto a apropiación presupuestal anual en los términos previstos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por ello, doctrinal y presupuestalmente se ha entendido que el principio de anualidad del gasto opera principalmente respecto de obligaciones que impliquen ejecución de recursos públicos y afectación de apropiaciones presupuestales, circunstancia que no se configura de la misma manera cuando el contrato estatal tiene por finalidad la generación de rentas derivadas de la explotación o administración de bienes públicos.

TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: El contrato terminará por el vencimiento del plazo estipulado o por las demás causales previstas en el contrato y la ley. No habrá prórroga automática. Cualquier eventual prórroga deberá acordarse expresamente y por escrito antes del vencimiento, previo análisis técnico, económico y jurídico de su procedencia.

ENTREGA DEL INMUEBLE: INFICALDAS hará entrega del inmueble objeto del presente contrato en la fecha de suscripción de este, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Para tal efecto, las partes deberán suscribir el acta de entrega e inventario correspondiente, en la cual se dejará constancia del estado general del bien, sus instalaciones, equipos y demás elementos entregados.

VALOR: Para efectos de la planeación y estimación inicial, el valor base del contrato corresponde a **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.950.000)**, resultado de multiplicar el canon mensual inicial de $382.500 por sesenta (60) meses. Este valor es estimado a precios iniciales y no incluye los reajustes anuales por IPC que se causen durante la ejecución, los cuales harán parte del valor contractual en los términos pactados.

AJUSTE: El canon mensual de arrendamiento se reajustará al inicio de cada anualidad contractual en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año inmediatamente anterior. El reajuste operará de pleno derecho en la fecha correspondiente a cada aniversario contractual.

Cuando por razones administrativas la facturación del canon reajustado se produzca con posterioridad a la fecha en que deba hacerse efectivo el incremento, EL ARRENDATARIO reconocerá y pagará a INFICALDAS las diferencias causadas desde el inicio de la respectiva anualidad contractual.

Calle 21 No 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

El reajuste anual por IPC será de obligatorio cumplimiento para las partes y se incorporará automáticamente al canon, sin necesidad de suscribir una modificación contractual exclusivamente para este efecto, sin perjuicio de los registros y actuaciones administrativas que correspondan.

CANON MENSUAL A ASUMIRSE POR EL ARRENDATARIO: El canon mensual inicial será de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($382.500)**, calculado sobre un área contractual de 2,55 m² y un valor unitario de $150.000 por metro cuadrado, tomado de la tipología de locales tipo "B" - espacios tipo burbuja de hasta tres (3) m² - definida en el Avalúo Comercial y de Renta Corporado No. 10035 de la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas. El canon se reajustará anualmente conforme al IPC.

EL ARRENDATARIO consignará el canon en la cuenta corriente No. 084169999053 del Banco Davivienda a nombre de INFI, identificando el NIT de quien realiza la consignación, de forma anticipada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

En todo caso, el supervisor deberá certificar el pago del canon correspondiente realizado por el arrendatario.

OCTAVA - TERMINACIÓN:

1. El contrato terminará inmediatamente en el momento en que INFICALDAS requiera el espacio, área, o local comercial, para realizar remodelación o reparación en el Aeropuerto La Nubia.
2. El contrato terminará inmediatamente en caso de que el Aeropuerto La Nubia sea entregado en concesión.
3. Cuando el arrendatario incumpla sus obligaciones frente al pago del canon de arrendamiento en forma total por un periodo igual o superior a tres meses.
4. Una vez vencido el plazo establecido en el presente contrato, ya que, por tratarse de un contrato suscrito con una entidad pública, se encuentran prohibidas las prórrogas automáticas y de igual forma, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no se pueden suscribir contratos verbales con la administración pública.
5. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente de manera anticipada a la fecha de su vencimiento, avisando a la otra parte, mediante comunicación escrita cuya recepción sea comprobable, enviada por lo menos dos meses (2) de anticipación a la fecha de su terminación, para lo cual deberá suscribirse el respectivo documento de terminación anticipada.

SUPERVISIÓN: Se sugiere que la supervisión del presente contrato esté a cargo del Subgerente Comercial o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, verificará el pago oportuno del canon, el uso adecuado del espacio y la observancia de las condiciones operativas y de seguridad, e informará a la Gerencia las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución contractual.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma y aceptación de las partes y el cumplimiento de las demás obligaciones ordenadas en la ley y el instructivo de contratación.

EJECUCIÓN: Con la suscripción de acta de entrega del inmueble, las partes deberán iniciar la ejecución de los compromisos a su cargo.

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Manizales (Caldas).

INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte del Arrendatario, o de terminación unilateral del contrato, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de la sanción penal ingresará al Tesoro y el Instituto podrá hacer efectivo por la jurisdicción coactiva.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL ARRENDATARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato es un "acto jurídico voluntario, una declaración de voluntad, que tiene por objeto establecer una relación jurídica entre dos personas, obligando a la una para con otra a determinada prestación". Se trata de un negocio jurídico en el sentido de que es el resultado de un acto dispositivo o de autorregulación de intereses de dos o más sujetos con efectos jurídicos para crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

El artículo 1° de la Ley 80 de 1993 –Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en adelante EGCAP–, determina que su objetivo es disponer de reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales y, en ese sentido, el artículo 32 ibidem define los contratos estatales como "todos los actos jurídicos, generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere este estatuto [art. 2], previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

De acuerdo con lo anterior, para la definición de contrato estatal basta con que una de las entidades que enumera el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 sea una de las partes, sin importar el extremo de la relación jurídico negocial que asuma.

Aunque el contrato de arrendamiento no se encuentra dentro del listado enunciativo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su regulación se encuentra en el Código Civil y en el Código de Comercio, principalmente, los artículos 1973 al 2078 del Código Civil que lo desarrollan. Pero también existen normas especiales sobre el contrato de arrendamiento en los artículos 518 al 523 del Código de Comercio –sobre arrendamiento de inmuebles para los establecimientos de comercio–, 1678 al 1687 y 1890 al 1899 de la misma codificación –sobre arrendamiento de naves–; y en la Ley 820 de 2003, por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana.

En los casos en donde una de las partes del contrato de arrendamiento sea una Entidad Pública, este contrato adquiere el carácter de estatal y su contenido se enmarcará en las normas civiles y comerciales que lo regulan, además de las establecidas en el EGCAP. En este tipo de contratos no podrán pactarse cláusulas de prórroga automática y únicamente serán susceptibles de darse en arrendamiento los bienes fiscales, puesto que las entidades pueden disponer de ellos, lo que no ocurre con los bienes de uso público, pues se encuentran fuera del comercio.

Es preciso mencionar que las Entidades Estatales regidas por el EGCAP están habilitadas para celebrar los contratos que suelen celebrar los particulares entre sí, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada. En ese sentido, puede ocurrir que dentro de la gestión ordinaria de sus competencias las entidades tengan necesidades que deban ser satisfechas a través de contratos como el arrendamiento, comodato o administración, en los que además de las disposiciones del EGCAP deberán aplicarse en su mayoría normas de derecho privado, lo que de ninguna manera desvirtúa la calidad de estatal de dichos contratos.

Calle 21 No 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

La Contratación directa constituye una modalidad de selección consagrada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a través de la cual la entidad escoge directamente al contratista, sin adelantar un proceso de invitación pública, regulada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Es un procedimiento de selección excepcional, con un procedimiento especial frente al de la licitación pública, pero sometido a todos los principios que rigen la contratación estatal.

En relación con la naturaleza jurídica de esta modalidad de selección, el Consejo de Estado ha señalado que «es una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación, mediante un procedimiento administrativo distinto al previsto para la referida regla general, de ordinario en contraste con aquella, más ágil y expedito», pero también precisó que no significaba que se faculta a la Administración para dejar de aplicar los principios que orientan la contratación estatal, pues toda la actividad contractual de las entidades se rige por el régimen de contratación y los principios que orientan la función pública.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las causales de procedencia de la contratación directa y contempla, entre ellas, el arrendamiento o adquisición de inmuebles. Por tratarse de una modalidad excepcional, su aplicación debe estar soportada en la planeación contractual, en los estudios previos y en la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

En virtud del literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - arrendamiento o adquisición de inmuebles -, las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de arrendamiento, siempre bajo criterios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La referida causal legal no distingue, para efectos de la modalidad de selección, la posición contractual que asuma la Entidad Estatal. En consecuencia, la estructuración del arrendamiento debe garantizar que el uso del bien fiscal, el valor del canon, el plazo y las condiciones del arrendatario se encuentren debidamente justificados y soportados.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 regula el arrendamiento de bienes inmuebles mediante contratación directa y exige la verificación de las condiciones del mercado inmobiliario y el análisis de las opciones que satisfacen la necesidad identificada, bajo los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

La aplicación de estas disposiciones debe armonizarse con la naturaleza del negocio jurídico concreto. En el presente caso, INFICALDAS actúa como arrendador de un espacio ubicado en un bien de su propiedad, por lo que el estudio previo debe acreditar la conveniencia del aprovechamiento del activo y la razonabilidad económica del canon, además de las condiciones jurídicas, técnicas y operacionales del arrendamiento.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa no releva a la Entidad de su deber de planeación. Por el contrario, el proceso debe contar con los soportes que permitan verificar la necesidad, la destinación autorizada del espacio, el valor de mercado del canon, los riesgos y las condiciones de ejecución, procurando la adecuada administración del patrimonio público.

Calle 21 No 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

Para el presente proceso, el valor del canon cuenta con soporte técnico en el Avalúo Comercial y de Renta Corporado No. 10035 elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, sin perjuicio de las verificaciones de vigencia, actualización o ratificación que deban surtirse antes de la suscripción del contrato.

Finalmente, con el fin de implementar mecanismos de buenas prácticas en los procesos contractuales y haciendo uso de las herramientas de abastecimiento estratégico dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el siguiente análisis

Identificación de código UNSPSC 80131502- Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
Periodo analizado: 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de abril de 2026

Encontrándose que durante dicho periodo se han suscrito alrededor de 55.368 contratos por un valor aproximado de $17.130.954.812.011 como se muestra a continuación:



Finalmente se pone de presente que del periodo analizado la modalidad mayormente utilizada por parte de las Entidades públicas es la contratación directa como se muestra a continuación:



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

Concluyéndose, en consecuencia, que el procedimiento adelantado por la Entidad se ajusta y resulta congruente con la normatividad vigente en materia contractual, en tanto se desarrolló con observancia de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad, selección objetiva y economía que rigen la contratación estatal, así como de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El soporte económico del canon se encuentra en el Avalúo Comercial y de Renta Corporado No. 10035, expedido el 26 de febrero de 2025 por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, cuyo objeto fue determinar el valor comercial y de renta de los locales y espacios de uso comercial o de servicios ubicados en las áreas comunes del Terminal del Aeropuerto La Nubia de Manizales.

El informe valuatorio aplicó criterios de mercado y, ante la ausencia de inmuebles plenamente comparables por las condiciones particulares de la terminal aeroportuaria, acudió a investigación directa mediante encuestas a expertos avaluadores, conforme a la metodología referenciada en la Resolución 620 de 2008 del IGAC. Como resultado, para los locales tipo "B", definidos como espacios tipo burbuja de hasta tres (3) m², la Lonja adoptó un valor de renta de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) por metro cuadrado.

El espacio objeto del presente contrato se delimita en 1,50 metros x 1,70 metros, equivalentes a 2,55 m². En consecuencia, aplicando el valor unitario de $150.000/m² definido para la tipología señalada, el canon mensual inicial asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($382.500), conforme al siguiente cálculo: 2,55 m² x $150.000/m² = $382.500. Para un plazo de sesenta (60) meses, el valor base estimado a precios iniciales es de $22.950.000, sin incluir los reajustes anuales por IPC.

VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y VIGENCIA DEL SOPORTE VALUATORIO

El Avalúo No. 10035 identifica al Cajero Davivienda dentro de los inmuebles objeto de avalúo y, en la relación de áreas del informe, registra para dicho espacio un área de 2,55 m². No obstante, en la tabla final de valuación del mismo informe se observa una referencia de 2,25 m² para el Cajero Davivienda. Para el presente estudio previo se adopta el área física y contractual informada para el nuevo contrato, esto es, 1,50 m x 1,70 m = 2,55 m², y se aplica el valor unitario general establecido por la Lonja para espacios tipo "B" de hasta 3 m² ($150.000/m²).

Así mismo, el propio informe valuatorio señala una vigencia de un (1) año contado desde su expedición. En consecuencia, como medida de debida planeación y seguridad jurídica, antes de la suscripción del contrato deberá verificarse por la dependencia competente la procedencia de utilizar dicho avalúo como soporte económico o, de ser necesario, gestionar su actualización, aclaración o ratificación por parte de la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, especialmente respecto del área del Cajero Davivienda y del valor de renta aplicable.

LA CONTRATACIÓN COBIJA O NO UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N°4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS: REQUISITOS DOCUMENTALES:

Para la suscripción del contrato, el arrendamiento deberá aportar los documentos descritos en la Lista de chequeo Procesos Contractuales, con código 1002-F-028, según corresponda.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la prestación de un servicio, el cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con

Calle 21 No 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Dado en Manizales, a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

LUZ YANETH VILLEGAS LÓPEZ
Subgerente Comercial (e)
INFICALDAS

Proyectó: - Johana Calle Arias – Apoyo Profesional Subgerencia Comercial

Calle 21 No 23 - 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX +57 (606) 898 30 64

@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

Manizales, 14 de octubre de 2026

Señores
INFICALDAS – AEROPUERTO LA NUBIA
Manizales, Caldas

Asunto: Propuesta para nuevo contrato de arrendamiento – Cajero automático DAVIVIENDA

Respetados señores:

El BANCO DAVIVIENDA S.A. se permite manifestar su interés en continuar con el arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento del cajero automático ubicado en el Aeropuerto La Nubia de Manizales, teniendo en cuenta la finalización del plazo contractual anteriormente establecido.

El espacio objeto de arrendamiento corresponde a un área de 2,55 m², con dimensiones de 1,50 metros x 1,70 metros, ubicada en la sala de espera del Aeropuerto La Nubia, contigua a la puerta de ingreso No. 1, destinada al funcionamiento del cajero automático DAVIVIENDA para la prestación de servicios financieros, incluyendo operaciones de entrega y recibo de dinero en efectivo y demás servicios habilitados por la entidad.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por un término de cinco (5) años, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio financiero que actualmente se presta a pasajeros, visitantes, funcionarios y demás usuarios de la terminal aérea.

Manifestamos nuestra disposición para atender los requisitos administrativos, jurídicos y documentales necesarios para la formalización del nuevo contrato.

Cordialmente,

E-SIGNED by Mireya Moreno Valderrama
on 2026-10-14 16:07:50 GMT

Mireya Moreno Valderrama
Apoderada General
BANCO DAVIVIENDA S.A.
mmorenov@davivienda.com
(601) 338 3838

P.A.P.F. J.P.V.J.

Manizales, 14 de octubre de 2026

Señores
INFICALDAS – AEROPUERTO LA NUBIA
Manizales, Caldas

Asunto: Propuesta para nuevo contrato de arrendamiento – Cajero automático DAVIVIENDA

Respetados señores:

El BANCO DAVIVIENDA S.A. se permite manifestar su interés en continuar con el arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento del cajero automático ubicado en el Aeropuerto La Nubia de Manizales, teniendo en cuenta la finalización del plazo contractual anteriormente establecido.

El espacio objeto de arrendamiento corresponde a un área de 2,55 m², con dimensiones de 1,50 metros x 1,70 metros, ubicada en la sala de espera del Aeropuerto La Nubia, contigua a la puerta de ingreso No. 1, destinada al funcionamiento del cajero automático DAVIVIENDA para la prestación de servicios financieros, incluyendo operaciones de entrega y recibo de dinero en efectivo y demás servicios habilitados por la entidad.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por un término de cinco (5) años, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio financiero que actualmente se presta a pasajeros, visitantes, funcionarios y demás usuarios de la terminal aérea.

Manifestamos nuestra disposición para atender los requisitos administrativos, jurídicos y documentales necesarios para la formalización del nuevo contrato.

Cordialmente,

E-SIGNED by Mireya Moreno Valderrama
on 2026-10-14 16:07:50 GMT

Mireya Moreno Valderrama
Apoderada General
BANCO DAVIVIENDA S.A.
mmorenov@davivienda.com
(601) 338 3838

P.A.P.F. J.P.V.J.


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
MORENO VALDERRAMA

NUIP 52.028.429

Nombres
MIREYA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.50

Sexo
F

Fecha de nacimiento
02 SEPT 1970

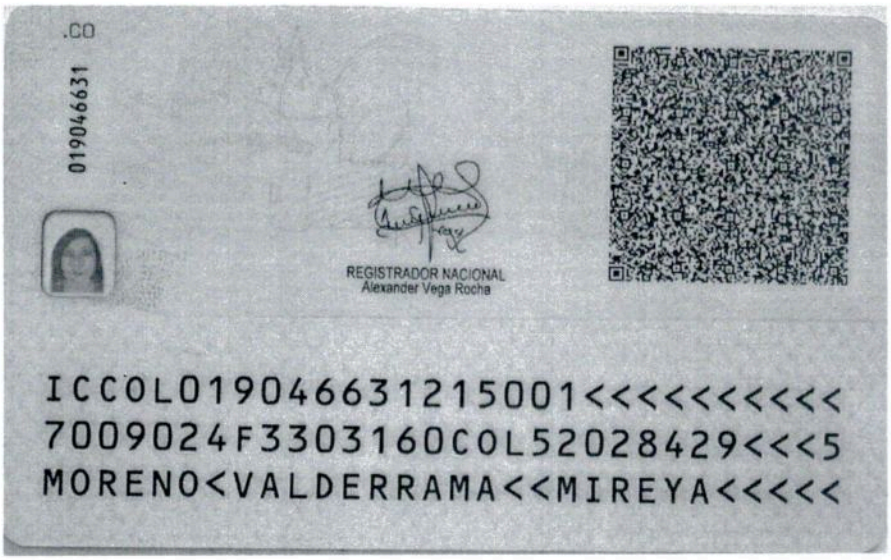
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
23 JUN 1989, BOGOTA D.C.

Firma

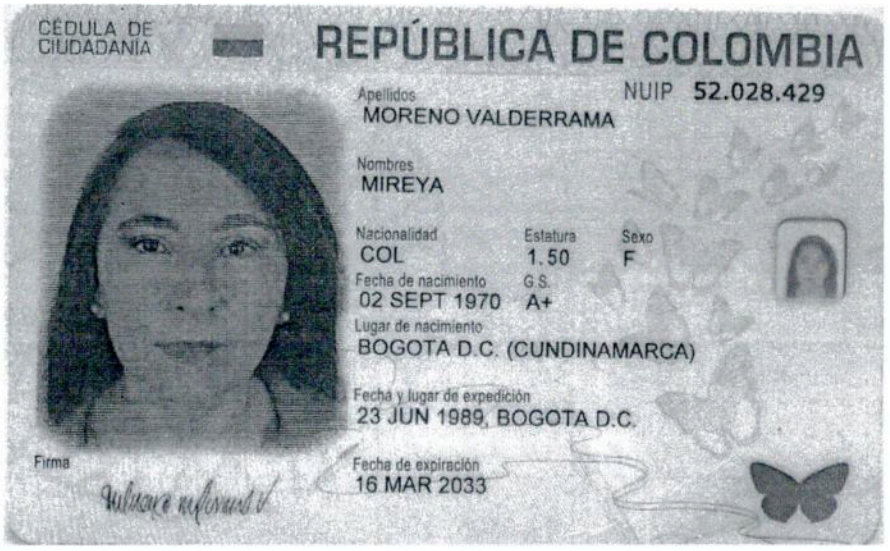
Fecha de expiración
16 MAR 2033


.CO

019046631

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL019046631215001<<<<<<<<<<<
7009024F3303160COL52028429<<<5
MORENO<VALDERRAMA<<MIREYA<<<<<


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
MORENO VALDERRAMA

NUIP 52.028.429

Nombres
MIREYA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.50

Sexo
F

Fecha de nacimiento
02 SEPT 1970

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
23 JUN 1989, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
16 MAR 2033


.CO

019046631

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL019046631215001<<<<<<<<<<<
7009024F3303160COL52028429<<<5
MORENO<VALDERRAMA<<MIREYA<<<<<

Código de verificación
4965411852

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	52.028.429
Fecha de Expedición:	23 DE JUNIO DE 1989
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	MIREYA MORENO VALDERRAMA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 11 de Diciembre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 11 de noviembre de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Banco Davivienda S.A

SIGLA: Banco Davivienda S.A | NIT No. 860034313-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogota D.E | DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO # 68 B - 85 PISO 8

TELÉFONOS: 6013300000 | FAX: No Aplica | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicios Financieros	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
No Aplica					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Moreno | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Valderrama | NOMBRES: Mireya

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 52.028.429

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [x]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14 de octubre / 2026

SIGNED by Mireya Moreno Valderrama
2026-10-14 19:07:44 GMT

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

P.A.P.F. J.P.V.J.

Docusign Envelope ID: 43B23289-5ED1-4D3F-B45F-E2BCF4EEEAC3

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **BANCO DAVIVIENDA S A**			
SIGLA **BANCO DAVIVIENDA S A**			NIT No. **860.034.313-7**
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL?		TIPO 0 8 (VER AL RESPALDO)	CLASE 1 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS **COLOMBIA**	DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**	
MUNICIPIO **BOGOTÁ D. E.**	DIRECCIÓN **AVENIDA EL DORADO # 68 B - 85 PISO 8**		
TELÉFONOS **3300000**	FAX **NO APLICA**		APARTADO AÉREO

II. ACTIVIDAD

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **SERVICIOS FINANCIEROS**	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
NO APLICA					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Docusign Envelope ID: 43B23289-5ED1-4D3F-B45F-E2BCF4EEEAC3

PRIMER APELLIDO **MORENO**	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **VALDERRAMA**	NOMBRES **MIREYA**	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE	NÚMERO **52.028.429**	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal Apoderado X	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **$ N/A**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI _ NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **24 DE NOVIEMBRE DE 2025**

DocuSigned by:
Mireya Moreno Valderrama
F39C9E1093E8422...

Inicial PAPF Inicial JPVJ

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE **MIREYA MORENO VALDERRAMA**	CIUDAD Y FECHA **BOGOTÁ, 24 DE NOVIEMBRE DE 2025**

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4163158355205487

Generado el 31 de agosto de 2026 a las 16:58:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaria 14 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o

BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

Resolución S.F.C. No 1127 del 30 de mayo de 2024 autoriza a Davivienda Investment Advisor USA LLC, con domicilio en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando octavo de esta Resolución, mediante la figura de la representación a través del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO

Certificado Generado con el Pin No: 4163158355205487

Generado el 31 de agosto de 2026 a las 16:58:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024008847-000 del día 25 de enero de 2024 que con documento del 12 de diciembre de 2023 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1102 del 12 de diciembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Yaneth Riveros Hernández Fecha de inicio del cargo: 15/06/2023	CC - 52219912	Suplente del Presidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025211758 del 30 de noviembre de 2025. Que con documento del 24 de noviembre de 2025 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva mediante Acta No. 1158 del 24 de noviembre de 2025. Lo anterior, de

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		conformidad con lo establecido en la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renuncio al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente -(Sin

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025211756 del 30 de noviembre de 2025. Que con documento del 24 de noviembre de 2025 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva mediante Acta No. 1158 del 24 de noviembre de 2025. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Diaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025211759 del 30 de noviembre de 2025. Que con documento del 24 de noviembre de 2025 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		mediante Acta No. 1158 del 24 de noviembre de 2025. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Antonio Gutiérrez Lozano Fecha de inicio del cargo: 23/07/2026	CE - 403778	Suplente del Presidente
Álvaro José Cobo Quintero Fecha de inicio del cargo: 07/03/2024	CC - 14898861	Representante Legal Suplente
Juan Camilo Osorio Villegas Fecha de inicio del cargo: 18/04/2024	CC - 80423031	Representante Legal Suplente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024146863-000-000 del dia 8 de octubre de 2024 que con documento del 10 de septiembrre de 2024 renunció al cargo de Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1125 del 10 de septiembre de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos

Certificado Generado con el Pin No: 4163158355205487

Generado el 31 de agosto de 2026 a las 16:58:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejia Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

4163158355205487

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DAVIVIENDA S A
Nit: 860034313 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00276917
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1:	3300000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web:	WWW.DAVIVIENDA.COM

Dirección para notificación judicial: Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1: 3300000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Fontibón, Duitama, Ibagué, Zipaquirá, Fusagasugá, Centro de Ahorro Programado - Bogotá y Centro Comercial Palatino, Punto de Recaudo y Pago Colseguros, Plaza Imperial (Bogotá), Santa Fe, Fusagasugá (Centro de Pago y Recaudo Cepase); Centro de Pago y Recaudo Niza, Éxito Occidente, Centro de Pago y Recaudo Galán (Bogotá), Homecenter Calle 170 (Bogotá), Carrefour Bosa (Bogotá), Centro Comercial Hayuelos, La Calera, Cajicá, Usme (Bogotá), Multidrive Colina (Bogotá), Terminal Terrestre de Carga (Bogotá), Sopó, Avianca (Bogotá), Centro Mayor (Bogotá), Cota, Tenjo, Ubaté, Sibaté, Punto 72(Bogotá), Soluzona (Bogotá), Los Coches (Bogotá), Corferias (Bogotá), Federación de Cafeteros (Bogotá), Unicentro 2 (Bogotá), Zona Industrial (Bogotá), Sopó, Fontanar (Chía), Connecta 26 (Bogotá), Universidad Católica (Bogotá), Cantón Norte (Bogotá), Parque Colina (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago Unicentro (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago Colsubsidio (Bogotá), Centro de Recaudo y Pago La Valvanera (Bogotá), Uniexternado (Bogotá).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1631 del 18 de septiembre de 2019, inscrito el 4 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180351 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito De Cartagena (Bolívar), comunicó que en el proceso enriquecimiento sin causa (in rem verso) No. 13001-31-03-005-2019-00216-00 de: Guillermo Eljach Campillo CC. 73.148.572, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2501 del 17 de septiembre de 2019, inscrito el 17 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00182115 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil Municipal De Sincelejo (Sucre), comunicó que en el proceso verbal - extinción de obligación No. 70-001-40-03-001-2019-00352-00 de: Carlos Manuel Mercado Palencia CC. 95.508.737, quien actúa a través de apoderado judicial Álvaro Ledesma Aguas, Contra: BANCO DAVIVIENDA SA y COBRANZAS ESPECIALES GERC SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0117 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197031 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00048-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. NIT 860002503-2, BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7.

Mediante Oficio No. 1486 del 17 de agosto de 2022, el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199285 del libro VIII, ordenó la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa No. 110014003018 2021-01126 00 de Luis Steven Chparro Molina C.C. 1022944216, Contra: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7.

Mediante Oficio No. 746 del 18 de julio de 2023, el Juzgado Promiscuo Del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 25 de Julio de 2023 con el No. 00207957 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00066-00 de Marisella Pelufo Pacheco C.C. 32.285.065, Nargith Antonio Quiñoenez Salcedo C.C. 92.498.067 Rosa María Quiñonez Diaz C.C. 1.192.894.823, Jesús Alberto Quiñonez Diaz C.C. 1.066.184.823, Fred Enrique Villegas Peluffo C.C. 92.532.763, Graciela Emperatriz Rivera Peluffo C.C. No. 1.052.086.565 y Rosa Emilia Quiñonez Diaz C.C. No. 1.007.611.804, contra Jairo Segundo Cohen Sandoval C.C. 9.110.668, Gimena Isabel Ruiz García C.C. 33.334.843, BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 y SEGUROS BOLIVAR S.A. NIT. 860.002.503-2.

Mediante Oficio No. J3CCS-01154 del 12 de septiembre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Pasto (Nariño), inscrito el 18 de Septiembre de 2023 con el No. 00209533 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2023-0174 de Luz Angela Perpiñán Peña como apoderada judicial de María Dolores Magallanes Biojo C.C. 59.664.548 Dixic Johanna Torres Magallanes, Emilcen Torres Márquez, Jenci Alexandra Torres Magallanes, quien actúa en nombre propio y en representación de las menores Taliana Michel Ortiz Torres y Ariana Ortiz Torres, contra TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A NIT. 891.200.645-1 y otros, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 y Segundo Zambrano Galarza.

Mediante Oficio No. 0464 del 15 de noviembre de 2023, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Noviembre de 2023 con el No. 00212853 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001310300620230017100 de Carlos Andres Arango Loaiza CC.16.916.225, Mariela Loaiza Ospina CC. 24.865.950, Beatriz Loaiza Ospina CC. 24.867.209, Contra: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7, COMPAÑIA

DE SEGUROS BOLIVAR S.A. TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SEGUROS BOLIVAR S A NIT. 860.002.503-2, RECUPERADORA DE FIBRAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT. 860.002.503-2 y Juan Harvi Hurtado Flor CC. 1.060.874.756.

Mediante Oficio No. 045 del 25 de enero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Enero de 2024 con el No. 00214382 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00277 de Kelly Johana Ascanio Carrascal C.C. 1.004.818.073, Jeisell Renata Sánchez Ascanio NUIP. 1.090.992.555, Kervin David Sánchez Ascanio T.I. 1.090.988.970, Maridaid Sánchez Rojas C.C. 37.367.325, Jorge Eliecer Sánchez C.C. 13.372.628, Yaid Eliecer Sánchez C.C. 1.090.982.174, Edwin Sánchez Sánchez C.C. 1.090.990.320, Jorge Antonio Sánchez Sánchez C.C. 1.090.987.866, Oliver Sánchez Sánchez C.C. 5.428.232, Yasleidy Pallares Parada C.C. 1.090.985.331, Keiner Steven Sánchez Pallares T.I. 1.090.987.704, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0081 del 06 de febrero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214626 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00012 de Deiver Albeiro Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.385, Tulieth Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.386, Emilce Carrascal Castro C.C. 37.370.217, Jhon Harold Carrascal Gómez T.I. 1090985387, contra BANCO BBVA 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 266 del 1 de abril de 2024, el Juzgado 8 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 23 de Abril de 2024 con el No. 00221822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal rce No. 05001 31 03 008 2024-00067-00 de Karen Yuliana Garcia Gutierrez CC. 1.001.022.089, Sandy Johana Garcia Gutierrez CC. 1.001.672.115, Diana Cecilia Gutierrez Sanchez CC. 43.146.914, Elery Joseth Beltran Colon CC. 49.605.871 y Jose Antonio Montenegro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Piedrahita CC. 71.251.202, Contra: BANCO DAVIVIENDA S A NIT. 860.034.313-7, TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A. NIT 890.902.816-3 y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0

Mediante Oficio No. 951 del 28 de agosto de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Septiembre de 2025 con el No. 00238269 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia dentro del proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No. 680013103001-2024-00108-00 de Hugo Tadeo Peroza Garrido C.C. 17585292, Aide Rusell, Cetina Carreño C.C. 68290161 en representación del menor Jesus Alejandro Peroza Cetina T.I. 1.116.805.399, Inna Peroza Cetina C.C.1006455870 contra FLOTA SUGAMUXI S.A. NIT. 891800075-8, Miguel Angel Afanador Torres C.C. 1057594232, BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 325 del 16 de septiembre del 2025, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio (Meta), inscrito el 17 de Septiembre de 2025 con el No. 00239016 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 50001310300220250016900 de Clareth Lopez Ortiz C.C. 30.055.058, Dario de Jesús Jiménez Garcia C.C.86.035.144, Jaider Duván Jiménez López C.C. 1,124.242.068, Florainer Yariza Jiménez López C.C.1.006.904.039, Indira Yurani Jiménez López C.C.1.006.904.141, Eugenio Jiménez López C.C.1.124.242.672, Dairon Yeffredy Jiménez López C.C.1.124.243.788, Jorge Arlex Jiménez López C.C.1.120.363.565, Angely Sofia Beltrán Jiménez T.I. 1.120.385,004 contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9, BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7, TRANSPORTES MASA LTDA. NIT.900.163.464-8 y Víctor Guillermo Benítez Blanco C.C.91.004. 604.

Mediante Oficio No. 1389/023-2025-00803-00 del 31 de octubre de 2025, el Juzgado 3 Civil Municipal de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 27 de Noviembre de 2025 con el No. 00244066 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario- Responsabilidad Civil Contractual No. 76-001-40-03-023-2025-00803-00 de César Andrés Osorio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Campos C.C.1.151.938.137 contra BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7.

Mediante Oficio No. 1134 del 10 de diciembre de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 11 de Diciembre de 2025 con el No. 00245059 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20-011-31-03-001-2025-00303-00 de Marco Antonio Marco Figueroa Guerrero C.C 1.005.462.419, Jesus Andrés Figueroa Guerrero C.C 1.005.461.584, Breyner Javier Figueroa Guerrero C.C 1.005.461.595y Jorge Mauricio Figueroa Guerrero C.C 1.193.121.334 contra COMPAÑA MUNDIAL DE SEGUROS S. A NIT 860.037.013-6, Wilson Andres Bravo León C.C 1.069.054.075 y BANCO DAVIVIENDA S. A NIT 860.034.313-7.

Mediante Oficio No. 842 del 10 de marzo del 2026, el Juzgado 3 Civil del Municipal de Ibagué (TOLIMA), inscrito el 24 de Marzo de 2026 con el No. 00251530 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativa Verbal De Responsabilidad Civil Contractual.No. 73001400300320240058800. de Diego Arnol Ramirez Rodriguez C.C 80.240.724, Contra: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 860034313-7 LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2 .

Mediante Oficio No. 0857 del 18 de septiembre de 2026 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Honda-Tolima, inscrito el 22 de Septiembre de 2026 bajo el No. 00257637 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 73349310300220260009200 de Leonel Calle Cardona C.C. 6.186.715 contra BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7, LA EQUIDAD SEGUROS NIT 860.028.415-5, COOPUERTOS NIT 890.800.301-4

Mediante Oficio No. 736 del 22 de septiembre de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago - Valle del Cauca, inscrito el 2 de Octubre de 2026 bajo el No. 00257975 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 7614740030032026-00121-00 de Jorge Luis Zuluaga Herrera CC. 18.500.947; Maria de los Angeles Cuadros Arias CC.31.404.641; Jorge Andres Zuluaga Cuadros CC.14.568.890, Sandra Milena Zuluaga Cuadros C.C. 31.431.875 y JUAN CARLOS ZULUAGA CUADROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. 1.112.769.513 contra Julian Echeverry Alvarez CC.89.001.298, "BANCO DAVIVIENDA S.A." NIT. 860.034.313-7 y COMPAÑIA "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A." NIT. 891-700037-9

Por E.P. No. 5676 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 17 de septiembre de 1992, se protocolizo la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992 la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de septiembre de 1992, bajo el No. 380.585 del libro IX, por medio de la cual le renuevan la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2065.

OBJETO SOCIAL

El banco tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia: A) Captar recursos del público. B) Otorgar préstamos. C) Actuar como intermediario del mercado cambiario. D) Las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales. Para el debido cumplimiento de su objeto social el banco podrá emitir bonos y títulos en las condiciones autorizadas, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexa se relacionen con su objeto, en especial la realización de donaciones en dinero o en especie en las condiciones que en su momento sean autorizadas a la junta directiva de la entidad por parte de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $90.000.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : $180,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $87.780.674.340,00
No. de acciones : 487.670.413,00
Valor nominal : $180,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $87.780.674.340,00
No. de acciones : 487.670.413,00
Valor nominal : $180,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Elsa Margarita Noguera De La Espriella	C.C. No. 32765311

Por Documento Privado del 21 de julio de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de Septiembre de 2026 con el No. 03439033 del Libro IX, Elsa Margarita Noguera De La Espriella presentó la renuncia al cargo.

Segundo Renglon	Andres Florez Villegas	C.C. No. 79592015
Tercer Renglon	Alvaro Pelaez Arango	C.C. No. 14210548
Cuarto Renglon	Jabar Jai Singh Iii	P.P. No. A81892337
Quinto Renglon	Maria Claudia Lacouture Pinedo	C.C. No. 57439983
Sexto Renglon	Diego Ernesto Molano Vega	C.C. No. 6775573
Septimo Renglon	Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	C.C. No. 79459431

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 135 del 22 de diciembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026 con el No. 00018909 del Libro XXII, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jabar Jai Singh Iii	P.P. No. A81892337

Por Acta No. 134 del 20 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2025 con el No. 03290520 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Elsa Margarita Noguera De La Espriella	C.C. No. 32765311

Por Documento Privado del 21 de julio de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de Septiembre de 2026 con el No. 03439033 del Libro IX, Elsa Margarita Noguera De La Espriella presentó la renuncia al cargo.

Segundo Renglon	Andres Florez Villegas	C.C. No. 79592015
Tercer Renglon	Alvaro Pelaez Arango	C.C. No. 14210548
Quinto Renglon	Maria Claudia Lacouture Pinedo	C.C. No. 57439983
Sexto Renglon	Diego Ernesto Molano Vega	C.C. No. 6775573
Septimo Renglon	Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	C.C. No. 79459431

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 124 del 22 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2017 con el No. 02229365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 25 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02980988 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Adolfo Roa Camargo	C.C. No. 80067003 T.P. No. 90879-T

Por Documento Privado del 22 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 00017495 del Libro XXII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gustavo Adolfo Roa Camargo	C.C. No. 80067003 T.P. No. 90879-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Camila Andrea Pita Rivera	C.C. No. 1022404092 T.P. No. 238981-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 14856 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2020, inscrita el 20 de nviembre de 2020 bajo el registro No 00044432 del libro V, compareció Jorge Alberto Jose Abisambra Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.404.458, en su calidad de Suplente del Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los señores Carlos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Augusto Espinosa Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.318 de Bogotá D.C., Ana Elisa Balaguera Jimenez identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.899.083 de Bogotá D.C.; Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.448.500 de Bogotá D.C.; Yanira Esperanza Mosquera Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.904.918 de Bogotá D.C.; Nestor Hernan Gutierrez Rodriguez,. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.035 de Bogotá, D.C.; para que exclusivamente en condición de funcionarios del BANCO DAVIVIENDA S.A. celebren y ejecuten en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos: 1. Suscribir a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los formularios requeridos para el pago del impuesto predial de los bienes correspondientes a contratos de Leasing. 2. Suscribir a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los formularios requeridos para el pago de valorización y otras contribuciones de los bienes correspondientes a contratos de Leasing. 3. Firmar y radicar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas o privadas de todo orden relacionadas con los bienes correspondientes a contratos de leasing. 4. Otorgar poder especifico a los locatarios de Leasing habitacional, con el fin de que actúen a nombre del Banco. 5. Firmar todos los documentos necesarios con el fin de perfeccionar la transferencia de dominio en los inmuebles objeto de contrato de Leasing habitacional, suscritos entre el Banco y sus locatarios. 6. Los Apoderados quedan expresamente facultados para que en nombre y representación del Banco realicen la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 61, Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. 7. Para otorgar poder especifico a locatarios sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para solicitar documentos tales como: a-) Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b-) Certificado Catastral y/o boletín de nomenclatura ante el Departamento Administrativo de Catastro c-) Declaración y pago de impuestos predial Unificado ante la Dirección Distrital de Impuestos. 8. Para otorgar poder específico a locatarios, sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos tales como: a-) instalación y cancelación de servicios públicos. b-) Traslado de Servicios públicos; c-) Reconexiones de Servicios públicos. d-) Para presentar reclamaciones relacionadas con servicios públicos, y e-) Representar al Banco ante la Asamblea de copropietarios de los conjuntos donde se encuentre el Leasing

habitacional. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. Los apoderados quedan facultados para llevar la actuación antes descrita a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 14855 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2020, inscrita el 20 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044433 del libro V, compareció Jorge Alberto Jose Abisambra Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.404.458, en su calidad de Suplente del Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los señores Carlos Augusto Espinosa Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.318 de Bogotá D.C., Ana Elisa Balaguera Jimenez identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.899.083 de Bogotá D.C.; Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.448.500 de Bogotá D.C.; Yanira Esperanza Mosquera Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.904.918 de Bogotá D.C.; Nestor Hernan Gutierrez Rodriguez,. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.035 de Bogotá, D.C.; para que celebren y ejecuten en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos: 1. Solicitar y firmar copias sustitutivas de las escrituras de hipotecas a favor de DAVIVIENDA. 2. Firmar todos los documentos requeridos para la cesión de créditos hipotecarios conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 3. Firmar minutas para tramitar las copias sustitutivas de las escrituras de hipoteca en primer grado y que prestan merito ejecutivo. 4. Firmar minutas y/o escrituras de liberación parcial constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. Suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios. en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de cedente de la hipoteca. 6. Suscribir los documentos necesarios para la cancelación de los gravámenes hipotecarios a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., una vez los créditos correspondientes se encuentren debidamente cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del Banco. 7. Suscribir las minutas y/o escrituras tanto de cancelación total como de liberación parcial, constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 8. Para que reclamen toda clase de garantías hipotecarias a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., inclusive las que se deriven por cesión de créditos hipotecarios para vivienda individual. 9. Para que conjunta o separadamente en nombre y representación del Banco, Cancelen gravámenes Prendarios, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y dé CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de los vehículos garantía de créditos que estén cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del Banco. 10. Para que firmen traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.). - Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. Los apoderados quedan facultados para llevar la actuación antes descrita a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 6436 del 31 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V,
la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Mireya Moreno Valderrama, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.429, para en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: Negocie y suscriba los contratos, las órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matricula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante Curadurías Urbanas y Planeación Distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las Curadurías Urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que tramite las modificaciones, prorrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención, de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas de servicios públicos, así como todos los demás que deban surtirse ante las entidades públicas y privadas respectivas, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de lote o y antecedentes de predios y en general tramites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación, Distrital, IDU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Obtención de licencias de urbanismo y construcción en todas sus modalidades, reconocimiento de edificaciones, subdivisiones y englobes. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675 de 2001 (Régimen De Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o, adicionen o en los actos contemplados en los Reglamentos de Propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o Representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago y/o presentación de las correspondientes obligaciones tributarias. Comprar inmuebles y vender aquellos que sean de propiedad del BANCO DAVIENDA, además de todos los documentos necesarios para su perfeccionamiento. En general, la apoderada queda facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se le confían. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 13548 del 11 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Diciembre de 2023, con el No. 00051427 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente poder especial, amplio y suficiente a Diana Margarita Perez Fontalvo, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.792.733 de Cartagena, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación. Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nacional, b) Endosar BL: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1082 del 06 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2026, con el No. 00057809 del libro V, la persona jurídica confirió poder y suficiente a Víctor Mauricio Venegas Molano. vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.812 de Usaquén, para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en nombre y Representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.: 1. Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 2. Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones.

Por Escritura Pública No. 6430 del 04 de septiembre de 2026 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2026, con el No. 00058855 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Alberto García Martinez mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.032.433.647 de Bogotá para que realice los siguientes actos frente a las autoridades, para que pueda realizar las siguientes actividades correspondientes en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.: A) Suscriba y presente todas las declaraciones tributarias del BANCO DAVIVIENDA. S.A. ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, incluyendo, pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto sobre la renta y complementarios, (II) de ingresos y patrimonio, (III) impuesto de retención en la fuente, (IV) de patrimonio, (V) gravamen a los movimientos financieros, (VI) impuesto a las ventas IVA. B) Suscriba y presente todas las declaraciones tributarias del BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las administraciones de impuestos departamentales, distritales y municipales, incluyendo, pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto de industria y comercio y sus complementarios y (II) de retenciones del impuesto de industria y comercio. C) En particular, se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en los literales (A) y (B), a través de los servicios informáticos electrónicos o documentales, información que, en caso de requerirse, podrá estar firmada digitalmente por el mandatario. D) Además de las facultades inherentes al presente, el Apoderado tiene todas las facultades necesarias para el trámite de la

devolución de impuestos y el eficaz ejercicio de este mandato que permitan al BANCO DAVIVIENDA S.A., cumplir con los deberes formales señalados en la ley y/o reglamento y en general los referentes a las obligaciones fiscales de del BANCO DAVIVIENDA S.A., incluyendo la atención de requerimientos de información de clientes por parte de las autoridades tributarias, de carácter nacional, municipal y/o territorial.

Por Escritura Pública No. 4579 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2009, inscrito el 19 de junio de 2009 bajo el No. 16187 del libro V, Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, que por medio del presente instrumento publico confiero poder especial, amplio y suficiente a Nubia Yolanda Leguizamon Garcia, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.109 expedida en Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 49622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA S.A., suscriba y acepte las escrituras públicas de hipoteca ofrecidas por los clientes al banco, así como la aclaración,
ratificación y modificación de las mismas. Las facultades conferidas en el presente poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 18724 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033189 del libro V, modificado por la escritura pública No. 1840 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038864 del libro V, modificado por la escritura pública No. 18173 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de septiembre de 2018 inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040488 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Andres Giovanni Villamil Reyes vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.902 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades

correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para

matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A; actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de, beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde banco, DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación. Sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4447 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041261 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 33) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA Sa., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente. Por Escritura Pública No. 21555 del 15 de septiembre de 2021, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2021, bajo el No. 00046375 del libro V, la persona jurídica modifica este poder especial al que se le incluye lo siguiente: 35) Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en los cuales este último sea parte o tenga interés. 36) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA SA., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 18722 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033190 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Luis Fernando Gonzalez Solorza mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.943 de Bogotá. Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 158.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. En todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas; d) Nombrar y revocar apoderados que representen a la compañía en procesos judiciales o administrativos en que BANCO DAVIVIENDA S.A. sea parte o tenga interés. E) Suscribir los documentos necesarios para la solicitud de salida y entrega de activos ante la fiscalía general de la nación, cuya propiedad sea de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 18719 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033193 del libro V, modificado por escritura pública 24419 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036677 del libro V, modificado por la escritura pública número 1839 de la Notaría 29 de Bogotá D.C del 30 de enero de 2018, inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el No. 00038862 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A (adiciona numeral 26) compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Miryan Carreño Rodriguez mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.922 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A , actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servido especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre banco. DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) Efectuar, todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito. Y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de: los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA ante la respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismo de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4455 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041260 del libro V, compareció

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. Por Escritura Pública No. 21537 del 15 de septiembre de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2021 bajo el No. 00046393 del libro V, la persona jurídica modifica este poder especial al que se le incluye lo siguiente: 30) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 31) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 32) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 33) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 34) Suscribir cesión de derechos cambiarlos o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación, sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 35) Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 36) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde

el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing. 36) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles 37) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 18718 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033195 del libro V, modificado por escritura pública 24395 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036678 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de DAVIVIENDA S.A. (adiciona numeral 29), compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Mireya Moreno Valderrama mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga; servicio público de

pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 21583 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2017 inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038389 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 32) Suscribir todo tipo de contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones. Que por escritura pública No. 4434 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041259 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 37) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declara que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 38) Aclare y/o adiciones en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18714 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033198 del libro V, modificado por la escritura pública No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

18176 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, el 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040491 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Rodrigo Badillo Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 79.339.036 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos, y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales,

intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobré cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

autoridades y entes administrativos. 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para la matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y qué serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura

pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A, 29) suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) suscribir cesión de derechos cambiarlos o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación, sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4435 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041262 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 33) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA Sa., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA Sa. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. Por Escritura Pública No. 21552 del 15 de septiembre de 2021 de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2021 bajo el No. 00046395 del libro V, la persona jurídica modifica este poder especial al que se le incluye lo siguiente: 35) Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 36) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de, adquisición. 37) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 38) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 39) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 40) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing. 41) Suscriba las de garantías bancarias constituidas por el BANCO DAVIVIENDA S.A., para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. El apoderado queda facultado para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara).

Por Escritura Pública No. 18712 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033200 del libro v, modificado por escritura pública No. 1842 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro número: 00038861 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Dania Milena Pinilla Rodriguez identificada con cédula ciudadanía No. 52.728.861 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a)para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria. Amarilla, agrícola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A, así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta de poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA. S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas, de compra de cartera por parte de un tercero, 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) suscribir la escritura pública de cancelación de

hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4444 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041266 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 30) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que
se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 31) aclare y/o adicione en nombre del BANCO
DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18057 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 4 de abril de 2016 bajo los No. 00033943, 00033944, 00033945 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Laura Merchan Calle, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.935.162 expedida en Bogotá D.C, Angela Patricia Amado Benavides, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.620.488 expedida en Usaquén, y German Ernesto Santamaria Martínez, mayor de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.868 de Bogotá, D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, en calidad de apoderados especiales en Bogotá D.C, y los municipios del departamento de Cundinamarca, adelanten las siguientes gestiones: a) suscribir y aceptar las escrituras públicas mediante las cuales se constituyan hipotecas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; b) expedir las garantías bancarias constituidas por el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como sus modificaciones; y c) suscribir las certificaciones de crédito, valores máximos autorizados (vmas) o cupos de crédito aprobados por el BANCO DAVIVIENDA S.A

Por escritura pública No. 21582 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 17 de noviembre de 2017, inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038388 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a: Johanna Alejandra Arevalo Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.661, Yenny Alexandra Alcala Kwan identificada con cédula de ciudadanía No. 39.755.474, Yerania Vacca Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.797.055, Sandra Viviana Lopez Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.562.135, Carolina Ramirez Vidales identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.076, Diego Fernando Hurtado Cortes identificado con cédula de ciudadanía No. 80.797.691, Leonardo Enrique Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.470, Juan Guillermo Nontien Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.755, Julia Teresa Montenegro Garzón identificada con cédula de ciudadanía No. 52.824.571, Mauricio Fernandez Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.846, Andres Mauricio Franco Cruz identificado con cédula de
ciudadanía No. 80.737.655, Carlos Hernan Solano Tovar identificado con cédula de ciudadanía No. 4.922.552, Luis Hernando Delgado Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.422, Oscar Orlando Sierra Quiroga identificado con cédula de ciudadanía No. 7.308.600, patricia restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 41.674.491, Sandra Patricia Sarmiento Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.499.827, Julio Cesar Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.627, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Suscriba contratos de garantía mobiliaria a favor del banco de vehículos particulares y

productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita únicamente en la ciudad de Bogotá y municipio de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 4535 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039173 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Diana Lorena Quintero Higuera, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.815.968, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 4535 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039174 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Oscar Andres Palomares Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de
ciudadanía número 80.766.353, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de

Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 10617 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 13 de junio de 2018 inscrita 4 de julio de 2018 bajo el No. 00039614 del libro V, Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Segundo: que por medio de presente instrumento público confiere poder especial a Juan Bernardo Cruz Tamayo, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Tercero: los apoderados quedan facultados para gestionar los actos descritos en las cláusulas anteriores de manera independiente o individual, suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara), y el presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA. Cuarto: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 10117 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039650 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Paola Andrea Cardona identificada con cédula ciudadanía No. 52.926.909, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S. A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S. A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 10118 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039651 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Derly Johana Gonzalez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.582.067, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A. Pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 10119 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039652 del libro v, compareció mireya moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Idaly Poveda Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.390, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 18.174 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040489 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.28.429 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Ruth Rico Guerrero identificado con cédula ciudadanía No. 51.922.889 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las

solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los

trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor

trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4437 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041264 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el

presente poder. Por Escritura Pública No. 21549 del 15 de septiembre de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2021 bajo el No. 00046380 del libro V, la persona jurídica modifica este poder especial al que se le incluye lo siguiente: 29) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 31) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía pará importación, sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 18.175 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040490 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Yohana Villamil Gamboa identificada con cédula de ciudadanía No. 53.061.894 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques,

semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las

autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4441 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041265 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. Por Escritura Pública No. 21553 del 15 de septiembre de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2021 bajo el No. 00046398 del libro V, la persona jurídica modifica este poder

especial al que se le incluye lo siguiente: 30) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 32) Suscribir cesión de derechos cambiarios acuerdos. de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación, sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 33) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de Leasing.

Por Escritura Pública No. 18.177 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040492 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a claudia patricia bustos cárdenas identificada con cédula de ciudadanía No. 52.202.145 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos
por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos

de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior

del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad

administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 23846 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 21 de enero de 2019 bajo el registro No. 00040759 del libro v compareció Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A, en su condición de suplente del presidente, primero: que por medio del presente instrumento público confiero poder especial a Blanca Gilma Herrera Chala, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado(a) y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá d c, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.783.858 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos a) suscriba las de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA S.A., para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por DAVIVIENDA S.A., así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Segundo: la apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara). El presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA S.A. Tercero: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

escrita.

Por Escritura Pública No. 1639 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de enero de 2019, inscrita el 27 de febrero de 2019 bajo el registro No. 00040975 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderada especial de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuel Alejandro Palacios Salja, identificado con cédula ciudadanía No. 1.015.399.157 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades

administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos

ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4440 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041263 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. Por Escritura Pública No. 21550 del 15 de septiembre de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2021 bajo el No. 00046392 del libro V, la persona jurídica modifica este poder especial al que se le incluye lo siguiente: 29) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 31) Suscribir cesión de derechos cambiarlos acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación, sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 18.005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042352 del libro V, compareció Felix Rozo Cagua

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.406 de Bogotá D.C. en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Ana Elisa Balaguera Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.899.083 de Bogotá D.C, Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 de Bogotá D.C, Sandra Patricia Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.180.959 de Bogotá, D.C y Maria Magdalena Chaparro Celis, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.022.805 4e Bogotá D.C, para que celebren y ejecuten en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", en el territorio nacional donde el Banco tiene presencia, los siguientes actos: 1. Cancelar gravámenes prendarios, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de los vehículos garantía de los créditos que estén cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del BANCO. 2. Firmar traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDAS.A.). 3. Aceptar y firmar las prendas por cambio de garantía de los créditos de vehículo que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de GRAN BANCO BÁNCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) siempre y cuando cumplan con las políticas establecidas por el BANCO en relación al saldo vs garantía. 4. Otorgar poder específico a locatarios sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para solicitar documentos tales como: a) Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b) Certificado Catastral y/o boletín de nomenclatura ante el Departamento Administrativo de Catastro. c) Declaración y pago de impuestos predial unificado ante la Dirección Distrital de Impuestos. e) Devolución de dineros por doble pago del impuesto predial. e) Acuerdo de pagos de impuesto prediales. f) Prescripción de impuestos a entidades a nivel nacional. 5. Otorgar poder específico a locatario sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos tales como: a) instalación y cancelación de servicios públicos. b) Traslado de servicios públicos. c) Reconexiones de servicios públicos.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

d) Para presentar reclamaciones relacionadas con servicios públicos, e) Con la empresa de energía modificación del cableado de alta, baja y media tensión, inclusión de costo adicional por aumento de carga de energía, instalación de medidores de luz. f) Actualización del propietario en todas las empresas de servicios públicos. g) Representar al Banco ante la Asamblea de copropietarios de. los Conjuntos donde se encuentre el Leasing Habitacional. h) Solicitar estados de cuenta y paz y salvos. 6. Otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de trámites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y Privado. 7. Otorgar poderes especiales de garantías de créditos leasing habitacional para trámites como solicitud de reintegros, cruce de cuentas, saldos a favor ante entidades de carácter público. 8. Otorgar poder o firmar ante las siguientes entidades: A. Aseguradoras para la devolución de dineros por reclamaciones por siniestros ocurridos en los inmuebles. B. Ante la Secretaría del Medio Ambiente para permiso de vertimiento de aguas. C. Ante las Constructoras para presentar las reclamaciones. D. Ante la Oficina de Instrumentos Públicos la corrección de linderos, la solicitud de cancelación de anotaciones. E. Ante las Notarías la corrección de metraje. F. Ante las administraciones para interponer quejas y solicitar información. G. Ante el IDU para notificaciones especiales. 9. Otorgar poder en las modalidades de remodelación, ampliación, reforzamiento estructural de inmuebles correspondientes a créditos de leasing habitacional ante Curaduría Urbana. Los Apoderados quedan facultados para llevar las actuaciones antes descritas, en todo el territorio nacional donde el Banco tenga presencia, hasta la fecha en que el poder sea revocado o los apoderados se desvinculen o sean desvinculados del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para los funcionarios.

Por Escritura Pública No. 618 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de enero de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 00043074 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Davies Alejandro Rodriguez Portillo, identificado con cédula de ciudadanía número 88.280.761 para que en nombre y representación del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de Ieasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de Ieasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el: BANCO DAVIVIENDA SA. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio pública de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo»

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCOJAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios1 b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 20) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA SA. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 21) Suscribir la escritura, pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 22) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA SA., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 23) Suscribir acta de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVPVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario arrendador (LA LEASING) 24) Otorga autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 25) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 26) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que

fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 28) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 29) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 31) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 32) Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO.DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F.. con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones. Por Escritura Pública No. 21554 del 15 de septiembre de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2021 bajo el No. 00046378 del libro V, la persona jurídica modifica este poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

especial al que se le incluye lo siguiente: 37) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud dé una operación de leasing. 38) Suscriba las de garantías bancarias constituidas por el BANCO DAVIVIENDA S.A., para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. El apoderado queda facultado para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara).

Por Escritura Pública No. 619 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de enero de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Ana Maria Carpintero Mazo identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.255.053 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 331.331 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Por Escritura Pública No. 21.349 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Karen Louanne Brown Chavez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.430.414 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 290.317 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Por Escritura Pública No. 10748 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2020, inscrita el 10 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044305 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Marcela Inés Perdomo Ortiz identificada con cédula ciudadanía No. 52. 056.837, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el

registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradores para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor dl BANCO DAVIV1ENDA SA., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de Cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING) 21) Otorgar autorizaciones y

poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A.
y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el Fondo Nacional de Garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 6777 del 12 de junio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá , registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Mayo de 2021, con el No. 00045342 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Blanca Gilma Herrera Chala,
con cédula de ciudadanía No. 51.783.858, para que nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba las de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. La apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en Certicámara). El presente poder podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. Así mismo en mi calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, ratificó las garantías bancarias que

firmó la apoderada en nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A, desde el dieciocho (18) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), Hasta la fecha de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 18578 del 23 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Mayo de 2021, con el No. 00045344 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Ana Elisa Balaguera Jimenez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.899.083; Karina Nelly Africano Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.737.957; Fernando Augusto Rojas Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 79.472.892; y Abel Dario Pinzón Cruz, identificado con cédula de ciudadanía 79.850. 022, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscribir la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen aclara y no modifiquen las mismas.

Por Escritura Pública No. 21545 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046376 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a: Carol Paola Franco Ospina, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.606.037 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 2) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los

vehículos objeto del contrato de Leasing. 3) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 5) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 6) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 7) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 8) Suscribir autorizaciones, para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 21519 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046377 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Claudia Marcela Galindo Piraquive, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.146 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que I perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing; 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el

registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario; 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo"; 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" dé vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios; b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing; c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing; e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing; 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal, efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nacional; 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción; 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posteriori del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden del entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 16) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos; 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, modalidades, poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional; b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing; 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos; 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing; 20) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de

propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (La Leasing); 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa; 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble; 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing; 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado; 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el Fondo Nacional de Garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 21521 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021, con el No. 00046379 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Diana Paola Clavijo Ramirez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.435.656 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos 2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el Territorio Nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente

poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 21543 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046381 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Edwar Antonio Henao Ramirez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.784.440 de Honda, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Centro Sur: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero; 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos: 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario: 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo' ante las entidades correspondientes; 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos peral el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo"; 8) Realizar los trámites

necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios; b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing; c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing; e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing: 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional; 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla; 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario; 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles, 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 16) ,Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos; 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de

inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A.. actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos; 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero; 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing; 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (La Leasing); 22) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa: 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble; 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing; 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado; 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A.; 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la

misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario: 30) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder: 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 21529 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046382 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Fabio Andres Sossa Giraldo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.089.995, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Centro Sur: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o

propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresa transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cadera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (La Leasing). 22) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.; que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario 30) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 21532 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046383 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Gloria Ivon Alfonso Delgado, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.791.058 , para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la regional Bogotá: 1) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 2) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 3) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de promesa de compraventa o

contrates de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 5) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 6) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 7) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario 8) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 21524 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046384 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a John Edisson Sarmiento Huertas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.901.018 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S A, cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos 2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita EI apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el Territorio Nacional y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 21535 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046385 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Juan Carlos Ibañez Escobar, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.053.190 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la regional Bogotá: 1) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 2) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 3) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 5) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 6) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 7) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre si espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 8) Aclare y/o adicional en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 21525 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046386 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Juan Sebastián Farfan Cubides, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.539.002 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S A, cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos 2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S A de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar as actuaciones antes descritas únicamente en el Territorio Nacional y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 21523 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046387 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Julian David Sanchez Chavez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.331.364 de Sesquilé, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA SA. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el Territorio Nacional y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A. pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 21548 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046388 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Katerine Orjuela Corchuelo, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.406.080, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 2) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 3) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 5) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 6) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 7) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 8) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 21542 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046389 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Lina Rocio Martinez Florez, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.370.582, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 2) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 3) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 5) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 6) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 7) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 8) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 9) Suscriba las de garantías bancarias constituidas por el BANCO DAVIVIENDA S.A., para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o

modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. La apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara).

Por Escritura Pública No. 21534 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046390 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Luis Fernando Donado Garcia, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.502.870 de Usaquén, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Bogota:1) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 2) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 3) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.4) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 5) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 6) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 7) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

parte del Notario. 8) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 21528 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046391 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Luisa Fernanda Parra Tamara, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.970.924 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y

servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción. 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e . internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (La Leasing) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública del cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de

garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el Fondo Nacional de Garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 29) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 21546 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046394 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Pedro Alberto Gutierrez Corredor, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 80.096 .474, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 3) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos

objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 4) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes 5) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" 6) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 7) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos d propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 8) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 9) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional; 10) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla 11) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el

proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 12) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles 13) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 14) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las respectivas autoridades y entes administrativos 16) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 18) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 21522 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046396 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Yenny Paola Bermudez Sierra, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.513.662, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Centro Sur: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA , S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que; realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehículos automotores que

compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (La Leasing). 22) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 30) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 21518 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 00046397 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Yeymmy Marcela Cañas Sanchez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.358.168 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e

inmuebles; 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos; 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing; 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario; 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes; 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo"; 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga: servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y: servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA. S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación; o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar, paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing; 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel. nacional; 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción; 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario; 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de Importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga. municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing; 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos; 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing; 20) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.; cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (La Leasing); 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa; 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble; 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 24) Suscribir la escritura pública del cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los; inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing; 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado; 26) Suscribir certificaciones para las, reclamaciones de garantías ante el Fondo Nacional de Garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar; cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional del aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 21.544 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No.
del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Sandra Marcela Bedoya Zapata, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.996.459 de Dosquebradas, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A, realice los siguientes actos frente a las autoridades

correspondientes en los departamentos del Eje Cafetero: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en la región del Eje Cafetero y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 21.515 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No.
del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Alejandro Castaño Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.436.937 de Rionegro, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A, realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en los departamentos del Eje Cafetero: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en la región del Eje Cafetero y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 21.516 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No.
del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Yessica Cristina Buitrago Martinez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.344.390 de Manizales, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A, realice

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en los departamentos del Eje Cafetero: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en la región del Eje Cafetero y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 21.517 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No.
del libro V, la persona jurídica confirió poder
especial, amplio y suficiente a Alejandro Sanchez Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.011.617, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A, realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Eje Cafetero: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el

proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING). 22) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en

calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite del vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 30) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 21.551 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2021, con el No. 00046584 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Juan Diego Alvarez Marquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.730.016 de Armenia, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A, realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Eje Cafetero: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 5) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 6) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 7) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 8) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 9) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 11) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 12) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 13) Suscribir documentos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 14) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING). 15) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 16) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 18) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 19) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 20) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite del vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 21) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 22) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 23) Suscribir todo tipo de contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 24) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLIVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de esta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 25) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 26) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 21527 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2022, con el No. 00047027 del libro V la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Paula Andrea Pemberthy Alvarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.455.571, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la regional Antioquia: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 6) Realizar la verificación de la certificación de cumplimento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servido público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración tísica total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el: trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de Ia matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 13)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vendé un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing). 22) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 30) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 11472 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 09 de junio de 2022, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Agosto de 2022, con el No. 00048011 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a: Luis Francisco Bermudez Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.352.873, para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S A. en los Departamentos de Meta y Casanare: 1. Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2. Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3. Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles,

dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4. Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios; b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVENDA S.A. en Leasing; c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing; e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 5. Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 6. Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 7. Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 8. Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 9. Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 11. Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 12. Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de

compra de cartera por parte de un tercero. 13. "Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 14. Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing). 15. Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 16. Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17. Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 18. Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 19. Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 20. Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 21. En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 22. Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 23. Suscribir todo tipo de contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 24. Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLIVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 25. Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 26. Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27. Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Escritura Pública No. 9871 del 20 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Septiembre de 2022, con el No. 00048121 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a: EDWIN FIGUEROA VARELA ABOGADOS SAS sigla FIGUEROA ABOGADOS, EFV ABOGADOS identificados con el Nit. No. 900.687.414-9 sociedad legalmente constituida a través de documento privado del 3 de enero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de enero de 2014, con el No. 01895573 del libro IX, para que a través de su representante legal, el doctor Edwin Jesus Figueroa Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 79.621.703 o quien haga sus veces, realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.: 1. Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles, otrosíes, adiciones, modificaciones y/o aclaraciones de los mismos, en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 2. Suscribir documentos de cesión de beneficio del área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 3. Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A. 4. Suscribir la escritura pública en donde se declare la constitución del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en que señale un valor diferente, así mismo declaré que no exista sumas que se hayan convenido o factura por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte de Notario. 6. Suscribir en nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas de cancelación de afectación a vivienda familiar, cancelación de patrimonio de familia inembargable y cancelación del fideicomiso civil. 7. Aclare y/o adicione en nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realcen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. Por Escritura Pública No. 635 del 19 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2023, con el No. 00050022 del libro V, se incluyen los siguientes: 8) Suscribir escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios, resciliación, cancelación y aclaración de los mismos; 9) Elevar ante notario solicitudes de copias sustitutivas cuando así se requiera; 10) Suscriba y acepte los contratos de cesión de derechos, teniendo presente que el Banco Davivienda S.A., no asume la posición contractual y de todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de leasing suscritos entre la entidad y los clientes en los casos que el vendedor sea una a fiduciaria y 11) Otorgar poderes a los funcionarios de la firma de abogados con el fin de sustituir facultades conferidas mediante el poder especial dado por escritura pública 9871 del 20 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá, así como las contenidas en la presente adición. Que en todo lo demás continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas contenidas en la referida escritura pública número nueve mil ochocientos setenta y uno (9.871) del veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) de la Notaría 29 de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 23987 del 14 de diciembre de 2022, de Notaría 29 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Enero de 2023, con el No. 00049039 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Néstor Hernán

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gutiérrez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.464.035 de Santafé de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total ''cupo" ante las entidades correspondientes. 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros,

municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios. b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing. c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre corno locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción. 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación: a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional. b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING). 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) Suscribir los contratos de

garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 23988 del 14 de diciembre de 2022, de Notaría 29 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Enero de 2023, con el No. 00049041 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Carlos Andrés Rojas Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 80.035.431 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total ''cupo" ante las entidades correspondientes. 8) Suscribir y tramitar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios. b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing. c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre corno locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción. 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación: a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional. b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING). 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 24) Otorgar poderes a los locatarios para que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 23986 del 14 de diciembre de 2022, de Notaría 29 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la
persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Yanira Esperanza Mosquera Tellez, identificado con cédula de ciudadanía número 51.904.918 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total ''cupo" ante las entidades correspondientes. 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios. b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing. c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre corno locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques,

semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción. 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación: a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional. b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de

construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING). 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 7364 del 26 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2023, con el No.00050390 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a: Ana Maria Montoya Echeverry, identificada con cedula de ciudadanía No: 41.939.243 de Armenia, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Solicitar y firmar copies sustitutivas de las escrituras de hipoteca a favor de DAVIVIENDA. 2) Firmar todos los documentos requeridos para la cesión de créditos hipotecarios conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 3) Firmar minutas para tramitar las copias sustitutivas de las escrituras de hipoteca en primer grado y que presten mérito ejecutivo. 4) Firmar minutas y/o escrituras de liberación parcial constituidas a favor de BANCO DAVNIENDA S. A. 5) Suscribir los documentos con los cuales se aceptan Las cesiones de crédito hipotecarios, en tos que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de cedente de la hipoteca. 6) Suscribir los documentos necesarios para la cancelación de los gravámenes hipotecarios a favor de BANCO DAVIVIENDA S. A, una vez los créditos

correspondientes se encuentren debidamente cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del BANCO. 7) Suscribir las minutas y/o escrituras tanto de cancelación total como de liberación parcial, constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S. A. 8) Para que reclame toda clase de garantías hipotecaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S A., inclusive las que se deriven por cesión de créditos hipotecarios vivienda individual. 9) Para que conjunta y/o separadamente en nombre y representación del BANCO, Cancele gravámenes prendarios a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S. A.,) de los vehículos garantía de créditos que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S. A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S. A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S. A), de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S. A.) y de CONFINANCERA S. A hoy BANCO DAVIVIENDA S. A,) 11) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S. A., para toda piase de bienes muebles e inmuebles, 12) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario. como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 13) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 14) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 15) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 16) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga. servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales mixtos y servicio especial, yo sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario 17) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para e registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

total "cupo" ante las entidades correspondientes, 18) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" 19) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegramos física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes e proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., 20) Suscribir las autorizaciones para DIJIN y las Desintegradoras para cancelar les matriculas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 21) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing. c) Para realizar trámites arde las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeta del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y Salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 22) Efectuar lodos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra e. nivel nacional. 23) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción. 24) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 25) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 26) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 27) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 28) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros. Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio. Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación. Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL. Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales a internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 29) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, as i como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 30) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario. como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 31) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 32) Suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING) 33) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para qua adelante. ante las autoridades administrativas, los tramite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

autoridad administrativa, 34) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble 35) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 36) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 37) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA. S.A actúe en calidad de acreedor garantizado. 38) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 39) Suscribir a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A los formularios requeridos para el pago del impuesto predial de los bienes correspondientes a contratos de leasing 40) Suscribir a nombre del BANCO DAVIVIENDA S. A., los formularios requeridos para el pago de valorización y otras contribuciones de los bienes correspondientes a contratos de leasing 41) Firmar y radicar los trámites de carácter administrativo que se requieran para ante las entidades públicas o privadas de todo orden relacionada con los bienes correspondientes a los contratos de leasing. 42) Otorgar poder especifico a los locatarios de leasing habitacional, con el fin que actúen en nombre del BANCO 43) Firmar todos los documentos necesarios con el fin de perfeccionar fa transferencia de dominio en los inmuebles objeto de contrato de leasing habitacional, suscritos entre el BANCO y sus locatarios 44) La apoderada queda expresamente facultada para que en nombre y representación del Banco realicen la declaración juramentada de que trata el articulo 90 del Estatuto Tributario modificado por el Articulo 61, Ley 2010 de 2019, y las que lleguen a sustituirla o modificarla. 45) Para otorgar poder específico a locatarios sobre inmuebles objeto de contratos de leasing habitacional, con el fin que actúen el nombre del Banco y puedan solicitar documentos tales como a) Certificado de Estado de cuenta para trámite Notarial ante el instituto de Desarrollo Urbano IDU, b) Certificado Catastral y/o Boletín de nomenclatura ante el Departamento Administrativo de Catastro c) Declaración y pago de impuestos predial unificado ante la Dirección Distrital de Impuestos. 46) Para otorgar poder especifico a los locatarios, sobre inmuebles objeto de leasing habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos tales como: a) Instalación y cancelación de servicios públicos b) Traslado de servicios públicos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

c) Reconexiones de servicios públicos d) para presentar reclamaciones relacionadas con servicios públicos e) Representar al Banco ante la Asamblea de copropietarios de los conjuntos donde se encuentre el leasing habitacional. Las facultades conferidas en este poder no pudran sustituirse salvo mi expresa autorización escrita La apoderada queda facultada para llevar a cabo las actuaciones antes descritas a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 13547 del 11 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2023 con el No. 00051509 del libro V, la persona jurídica por medio del presente documento confiere poder especial, amplio y suficiente a: Cheryl Luz Pulido Sarmiento, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.668.089 de Barranquilla, para que en nombre presentación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en Leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DÁVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial

de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos, y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las

autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 18057 del 11 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C , registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2025, con el No. 00056800 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Ana Milena Pereira Torres, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 22.801.310; Diana Carolina Ramírez Hurtado, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 55.231.335; Edwar Antonio Henao Ramírez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.105.784.440; Carlos José Cuello Sagbini, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.821.256; Liná María Trejos Cadavid, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 31.589.855; Janneth Andrea Paredes Gavilanes, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 27.087.501; Juan Carlos Ibáñez Escobar, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.053.190; Luis Fernando Donado García, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.502.870; Marlen Echeverri Osorio, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.764.026; Natalia Barragán Bernal, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.482.511; Johanna Alexandra Otálora Manchola, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ciudadanía número 1.110.461.705; Sonia Lucía Vengoechea Arrieta, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.895.987; Mack Brian Ovalle Álvarez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.031.014; William Alberto Contreras Herrera, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.520.092; Lisa Marieth Velásquez Chavarro, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 29.675.667; William Ricardo Reina Moreno, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.787.175; Fernando Castro Pita, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.292.655; Daissy del Rosario Castellar Figueroa, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.539.182; Diana Carolina Toca Ávila, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.123.943; Manuel Alejandro Palacios Salja, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.399.157; Luisa Fernanda Parra Tamara, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.970.924; Yohana Villamil Gamboa, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.061.894; y Pedro Alberto Gutiérrez Corredor, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.096.474, para que realice los siguientes actos frente a las autoridades, para que pueda realizar las siguientes actividades correspondientes en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A.: 1. Suscribir todo tipo de contratos, otrosíes, adiciones y ofertas que tengan un valor de veinticinco mil millones de pesos ($25.000.000.000) moneda corriente, relacionados con las operaciones de leasing y/o crédito, en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1044	1-X -1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII -1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII -1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI -1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX -1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII -1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI -1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII -1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX -1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI- 1994	18	STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de	01749401 del 18 de julio de

2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 7882 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02838148 del 11 de mayo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 6350 del 30 de abril de 2025 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00017477 del 16 de mayo de 2025 del Libro XXII
E. P. No. 2544 del 7 de mayo de 2026 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	03396151 del 20 de mayo de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de noviembre de 2003 , inscrito el 27 de noviembre de 2003 bajo el número 00908292 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- GRUPO BOLIVAR S.A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.5.003 de la Superintendencia Bancaria, del 11 de septiembre de 1.986 inscrita el 20 de noviembre de 1.986 bajo el No.201.148 del libro IX, por la cual se autoriza la emisión nominativa de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad indicada.

Que por Acta No. 502 de la reunión de Junta Directiva del 27 de febrero de 1.996, inscrita el 3 de mayo de 1.996 bajo el número 536.298 del libro IX, se designó representante legal de los tenedores de bonos, a la fiduciaria unión FIDUNION.

Que por documento privado del 11 de junio de 1997, inscrito el 16 de junio de 1997 bajo el No. 589.113 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente ($ 250.000.000.000.00) a la fiduciaria de CREDITO S. A.FIDU CREDITO.

Que por documento privado del 16 de octubre de 1.998, inscrito el 19 de octubre de 1.998 bajo el No. 653. 526 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente ($ 250.000.000.000.00) a la FIDUCOLOMBIA S.A. Sociedad anónima fiduciaria.

Que por documento privado del 26 de diciembre de 2002, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 1088587 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de mil millones en uvr (1.000.000.000 en uvr) a la FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

Que por documento privado del 08 de junio de 2006, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 1088845 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto

de (382.160.000 en uvr) a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 11 de agosto de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089531 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 01 de diciembre de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089535 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 09 de enero de 2009, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el No. 1298422 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos por el monto de un billón de pesos ($1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 28 de enero de 2010, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 25 de febrero de 2010, bajo el no. 01364526 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda legal colombiana ($250.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonossuscrito el 18 de febrero de 2011, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 28 de febrero de 2011, bajo el no. 01456895 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta tres billones de pesos moneda legal colombiana ($3.000.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Que por documento privado sin núm. del representante legal del 8 de noviembre 2013. Inscrito el 27 de diciembre de 2013, bajo el No. 01793971 del libro IX, otro si a nombramiento hecho bajo el registro 01456895, en el cual modifica la cláusula primera respecto a emisión de bonos aumenta cupo global por la cantidad de seis billones de pesos $6.000.000.000.000.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonossuscrito el 24 de julio de 2015, entre la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 2 de febrero de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016, bajo el No. 02057879 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta cinco billones de pesos moneda legal colombiana ($5.000.000.000.000.00 M.L) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CARRERA DÉCIMA
Matrícula No.:	00221348
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 10 No. 16-78
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 202530527607 del 27 de octubre de 2025 proferido por la Alcaldía Municipal de Medellín (Antioquia). inscrito el 11 de Diciembre de 2025 con el No. 00245012 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo expediente No. 1001190754 del DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN-NIT. 890.905.211-1 contra BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313.

Nombre: GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
Matrícula No.: 00221351
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 1984
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Av. Cra 80 No. 2-51 Sur Bodega 45 Local 4500
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
Matrícula No.: 00221352
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 1984
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cll 28 No. 13 A-17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LA ESMERALDA
Matrícula No.: 00221359
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 1984
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 44 No. 59-82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA PUERTA GRANDE
Matrícula No.: 00221360
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 1984

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 10 No 22 - 04 Loc.C 204 Cc Puerta Gran
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGÁ PARQUE PRINCIPAL
Matrícula No.:	00237105
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 1985
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 6 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SECTOR INDUSTRIAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00240271
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr 25 No. 15-97
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA FLORESTA
Matrícula No.:	00240275
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 68 No. 90-88 Loc.2-057 C.C La Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO 3
Matrícula No.:	00240290
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 15 No. 123-30 Loc. 1 219 Primer Piso Ent
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	AGENCIA CALLE 94
Matrícula No.:	00240293
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Carrera 15 # 93B - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA CABRERA
Matrícula No.:	00240301
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-76 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN
Matrícula No.:	00276918
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 32-16 Local 108 Cc San Martin
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ISERRA CALLE 100
Matrícula No.:	00276919
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cl 100 No. 54-81Local 108
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
Matrícula No.:	00276920
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 13 No. 62-62
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
Matrícula No.:	00276921

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 100 No. 19- 77
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.:	00276922
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Jimenez No. 5-06
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
Matrícula No.:	00276923
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 35 Sur No. 78A-26
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZIPAQUIRA LA CASONA
Matrícula No.:	00276924
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 10 04 Cc La Casona
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
Matrícula No.:	00276926
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 No. 76-71
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
Matrícula No.:	00276927
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr53 No. 56B-22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
Matrícula No.:	00276928
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 109 No. 6-33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA
Matrícula No.:	00276929
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 49 A Sur No. 52C-72/78
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA
Matrícula No.:	00276930
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 13 No. 36-93
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS
Matrícula No.:	00276931
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Calle 72 No. 68 H -03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO
Matrícula No.:	00276932
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 18 No. 16-26 Sur

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO
Matrícula No.:	00276933
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No. 22 A-11 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GALERIAS
Matrícula No.:	00276935
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 54 No. 25-81 Lc 1130
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA
Matrícula No.:	00276937
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 36-60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES
Matrícula No.:	00276938
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 Sur No. 35-06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
Matrícula No.:	00276940
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 60-82
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
Matrícula No.:	00276941
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 56 No. 4A-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA
Matrícula No.:	00276942
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 71-95
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
Matrícula No.:	00276943
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 30 No. 8-10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
Matrícula No.:	00276944
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No. 19-39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES
Matrícula No.:	00276945
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 79B-02
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00276946
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 24 No 65 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHICO
Matrícula No.:	00276947
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 90 No. 14-26 Int 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA NIZA
Matrícula No.:	00276949
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Transv. 60 N. 127 A-48 Local 23 C.C Niza
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
Matrícula No.:	00276950
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr15 No 123-30 Entrada Principal Local 1-155
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
Matrícula No.:	00276951
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Jimenez No. 9-39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA QUINTA PAREDES
Matrícula No.:	00276952

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 40 No 22 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS 3
Matrícula No.:	00297777
Fecha de matrícula:	6 de julio de 1987
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 71 D No. 6-94 Sur L 1607
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
Matrícula No.:	00350942
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 1988
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 No. 22 108 Local 16-17-18 Cc Megacity
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
Matrícula No.:	00393253
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 1989
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 123-43
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MARLY
Matrícula No.:	00402427
Fecha de matrícula:	15 de marzo de 1990
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 No. 13-12
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
Matrícula No.:	00404805
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 24 No. 42-19
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
Matrícula No.:	00404806
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av El Dorado No84A-55 Local 6-7-8
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
Matrícula No.:	00404807
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 8 No. 11-63
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.:	00404810
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cl 122 No. 18B -15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
Matrícula No.:	00404811
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 45 N. 127-87
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CEDRITOS
Matrícula No.:	00404982
Fecha de matrícula:	9 de abril de 1990
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 140 No. 10 A -86
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula No.:	00412265
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1990
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 116 No. 19-24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ILARCO
Matrícula No.:	00444903
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 1991
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Suba No. 115-04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
Matrícula No.:	00444914
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 1991

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 67 No. 12-57
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CALLE 100
Matrícula No.:	00444923
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 1991
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 17 A No. 98-57 L 107
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA
Matrícula No.:	00472800
Fecha de matrícula:	2 de octubre de 1991
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 # 40B-36 Loc 2 Edificio Jorge Hoyos
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO
Matrícula No.:	00504782
Fecha de matrícula:	26 de junio de 1992
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 98 -07 Local 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	00504784
Fecha de matrícula:	26 de junio de 1992
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 71 D No. 6-94 Sur Lc 1 501

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
Matrícula No.:	00529903
Fecha de matrícula:	21 de enero de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 47 B Sur No. 24B-33 Lc 2162/2167
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	00566835
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
Matrícula No.:	00574766
Fecha de matrícula:	24 de noviembre de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cra 45 No 166-96
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MODELIA
Matrícula No.:	00574768
Fecha de matrícula:	24 de noviembre de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 75 No. 23G-40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHIA
Matrícula No.:	00577266
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 No. 11-42
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
Matrícula No.:	00577675
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 85 No. 16-17 L 2-3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
Matrícula No.:	00578263
Fecha de matrícula:	11 de enero de 1994
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 53 No. 73-57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
Matrícula No.:	00583026
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1994
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 140 No. 18 A -91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
Matrícula No.:	00583027
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1994
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 134 No. 55-30 Lc 2-13
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00612997
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-01/71 Local 343
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2
Matrícula No.:	00612998
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 27-58
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENCOSUD METRO ALQUERIA
Matrícula No.:	00613504
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 68 No. 38A-15 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00636936
Fecha de matrícula:	14 de marzo de 1995
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 145 No. 91-19 L 3-113
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO
Matrícula No.:	00649048

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	1 de junio de 1995
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 19 No. 104-72
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR
Matrícula No.:	00649050
Fecha de matrícula:	1 de junio de 1995
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 68 No. 19-99
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.:	00698248
Fecha de matrícula:	19 de abril de 1996
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 111 C No. 86-05 Lc 1-52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
Matrícula No.:	00700403
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 B No. 40-39 Lc 106
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA ROJAS
Matrícula No.:	00700404
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 # 70 - 63
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO
Matrícula No.:	00776882
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 12 B 09
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION
Matrícula No.:	00821987
Fecha de matrícula:	18 de septiembre de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 26 No 51-53 Gobernacion De Cundinamarca
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK
Matrícula No.:	00828669
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 113 No. 7-45 Torre B Local 123
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA C A N
Matrícula No.:	00828675
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 44 No. 53-74
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
Matrícula No.:	00828687
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 27 No 1G-32
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
Matrícula No.:	00835134
Fecha de matrícula:	20 de noviembre de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 115-33 L-1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
Matrícula No.:	00857908
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 1998
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 26 No. 33-39

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
Matrícula No.: 00857952
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 161 N 16 A 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GAITAN
Matrícula No.: 00858005
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 50 No. 76-46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
Matrícula No.: 00862453
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 109-15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00867312
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 1998
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 58 No. 137B-01
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA
Matrícula No.:	00939143
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Las Palmas No. 10 31
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00948974
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 71-21 Lc 101 Torre A
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LOURDES
Matrícula No.:	00997115
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2000
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 No. 7-85
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.:	01017733
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2000
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Carrera 7 No 156 - 68 Torre 3 Local 101Lo
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
Matrícula No.:	01401489
Fecha de matrícula:	4 de agosto de 2004
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cll 80 No. 100-52 Lc 1-082
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
Matrícula No.:	01437504
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2004
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 13 No. 26-15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
Matrícula No.:	01452150
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 2005
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 96 No. 70A-85 Local 104 Y 105 Cc Diver Pl
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
Matrícula No.:	01455981
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2005

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No 139 04 Local 1-16 C.C Palatino
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01513097
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2005
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 52 No. 137-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01513104
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2005
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 16 No. 9-73 In 207
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01576491
Fecha de matrícula:	6 de marzo de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 146 No106-20 Local 1-58
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
Matrícula No.:	01608751
Fecha de matrícula:	20 de junio de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45-03 Local 1303-02 Cc Santa Fe
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
Matrícula No.:	01647456
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 No. 6-37 Cc Tintal Plaza Local 1-58
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
Matrícula No.:	01650990
Fecha de matrícula:	8 de noviembre de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Ciudad De Cali No. 42B-51 Sur Locales 1-3
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01658282
Fecha de matrícula:	11 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 8-22
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
Matrícula No.:	01659790
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av La Esperanza No. 62-40 Local 166
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01659791
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av De Las Americas No. 59-05
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TORRE CENTRAL
Matrícula No.:	01660386
Fecha de matrícula:	3 de enero de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av El Dorado No. 68C-61 Local 1Al 5
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
Matrícula No.:	01725281
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Norte No. 175 -50 Lc 21 Y 22
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
Matrícula No.:	01725284
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 17 N.112-58 Local 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA
Matrícula No.:	01725287
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Pradilla 900 E Cc Centro Chia
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MERCURIO
Matrícula No.:	01752164
Fecha de matrícula:	6 de noviembre de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 32-35 Sur Soacha Lc 135 Cc Mercurio
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA CALERA
Matrícula No.:	01829020
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr 4 No. 6-41 Parque Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
Matrícula No.:	01829021
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 50 No 93 D-98 Sur Local 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
Matrícula No.:	01829024
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 20 N. 82-52 Local 165 Cc Hayuelos
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CAJICA
Matrícula No.:	01846808
Fecha de matrícula:	22 de octubre de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 5 No. 2 35/41
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA
Matrícula No.:	01862880
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 153 No. 59-15 Locales 106-108 Y 131-133
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SOPO
Matrícula No.:	01934620
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 No. 2 25 Parque Principal Sopo
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVIANCA
Matrícula No.:	01994352
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cll 26 No. 59 -15 Lc 3
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	01994359
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 27 No. 38 A 61 Sur Lc 1086 Cc Centro M
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA COTA
Matrícula No.:	01994518
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 11 06 Una Cuadra Al Parque Principa
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	02001623
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 Sur No. 78 L 65 Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
Matrícula No.:	02001630
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 20 Via La Calera - Sopo C.Comercial Empre
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TENJO
Matrícula No.:	02024389
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 3 No. 3 42/46
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UBATE
Matrícula No.:	02024574
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No. 6-72
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SIBATE
Matrícula No.:	02038255
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 10 No. 7-12
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
Matrícula No.:	02045666
Fecha de matrícula:	23 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 2 A No. 4-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
Matrícula No.:	02133212
Fecha de matrícula:	23 de agosto de 2011
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No. 9 92
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108
Matrícula No.:	02133227
Fecha de matrícula:	23 de agosto de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 108 No. 45 30 To 1 Lc 4
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
Matrícula No.:	02133232
Fecha de matrícula:	23 de agosto de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 12 B No. 71 D 61 Lc 2 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MALLPLAZA BOGOTÁ
Matrícula No.:	02209253
Fecha de matrícula:	30 de abril de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 30 # 19 - 50 Local A-118
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
Matrícula No.:	02211181
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 9 A No. 99 02 Lc 102
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
Matrícula No.:	02267830
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 37 No. 24 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA
Matrícula No.:	02351095
Fecha de matrícula:	9 de agosto de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 72 No. 80 94 Lc 1 13 2-12
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA CENTRAL
Matrícula No.:	02446387
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av De Las Americas No. 62 84 Lc 1 44Cc Ameri
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	02586968
Fecha de matrícula:	25 de junio de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 57 D Sur No. 8H - 14 Local 209 Centro
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	UNICENTRO 2
Matrícula No.:	02621758
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Ak 15 No. 123 30 Lc 2 164 Cc Unicentro Entra
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	FEDERACION DE CAFETEROS
Matrícula No.:	02621765
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 73 No. 8 13
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
Matrícula No.:	02639291
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 13 No. 65 21 Lc 32 C C Zona Industrial
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02644320
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 2 Via Briceño Sopo
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	FONTANAR CHIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02649833
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 2.5 Via Chia - Cajica Cc Fontanar
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CONNECTA 26
Matrícula No.:	02649835
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 26 No. 92 32 L 14 Modulo G3 Piso 1 Centro
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	UNIVERSIDAD CATOLICA
Matrícula No.:	02649838
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 47 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PARQUE COLINA
Matrícula No.:	02763846
Fecha de matrícula:	3 de enero de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 58 D No. 145 51 P 3 Lc 339
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MULTIPLAZA LA FELICIDAD
Matrícula No.:	02883968
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Banco Davivienda Multiplaza La Felicidad
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA CLARO
Matrícula No.:	03035843
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 No. 24 B 10 Lc 1 27 Y 1 28
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE RECAUDO Y PAGO COLSUBSIDIO
Matrícula No.:	03444780
Fecha de matrícula:	20 de octubre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 79 No. 111 C 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE RECAUDO Y PAGO LA VALVANERA
Matrícula No.:	03444800
Fecha de matrícula:	20 de octubre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 15 Sur No. 22 54
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE RECAUDO Y PAGO CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	03464515
Fecha de matrícula:	31 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 26 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNIANDES
Matrícula No.:	03657707

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 19 A No. 1 - 37 Lc Au, P 1 Bl Au
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA METROPOLIS
Matrícula No.:	03657945
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 68 No. 75 A - 50 Lc 109 A
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNIEXTERNADO
Matrícula No.:	03753546
Fecha de matrícula:	17 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 12 No. 1 17 Este Bl A P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 39.430.929.875.141
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de octubre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2026 Hora: 14:07:24
Recibo No. AB26746715
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267467153E623

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A.



ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A.

CAPÍTULO I
NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.

ARTÍCULO 1o. RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA. La sociedad se denomina CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A., (la "Sociedad") y es una sociedad comercial anónima, institución financiera, del tipo de las corporaciones financieras, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2o. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia. Por disposición de la Junta Directiva, podrá establecer y crear sucursales, agencias o establecimientos dentro o fuera del territorio nacional, conforme a los requisitos de ley aplicables. En cada oportunidad, la Junta Directiva reglamentará el funcionamiento de las sucursales, agencias o establecimientos comerciales, designará los administradores y les fijará sus facultades y atribuciones. Cada una de las sucursales estará administrada por mandatarios, con el nombre de Gerentes y que tendrán facultades para representar legalmente a la sociedad.

ARTÍCULO 3o. DURACIÓN. El término de duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la presente escritura pública, todo sin perjuicio de lo que disponga la ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo, dicho término podrá ser prorrogado o disolverse la Sociedad antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la ley y con los presentes estatutos.

ARTÍCULO 4o. OBJETO. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones, negocios, actos y servicios autorizados para las corporaciones financieras:

a) La promoción para su creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de las empresas de que trata el artículo 11 del EOSF;

b) La suscripción y adquisición de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones, bien sean de emisión primaria o de mercado secundario de las empresas de que trata el artículo 11 del EOSF;

c) La negociación de títulos representativos del capital o activos de sociedades que afronten quebrantos de solvencia o liquidez;

d) Promover la reorganización, fusión, transformación y expansión de las sociedades de que trata el artículo 11 del EOSF, mediante aportes de capital, financiación o garantía de sus operaciones, todo con el fin de proceder a su venta;

e) Prestar asesoría para la promoción y obtención de nuevas fuentes de financiación; reestructuración de pasivos; definición de la estructura adecuada de capital; fusiones, adquisiciones y privatizaciones; preparación de estudios de factibilidad y prospectos para la colocación de acciones y bonos; asesoría para la ejecución de nuevos proyectos, consecución de nuevas tecnologías e inversiones y en general prestar servicios de consultoría;

f) Otorgar préstamos a personas jurídicas nacionales para financiar la adquisición de nuevas emisiones de acciones, bonos, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, cuotas o partes de interés social de empresas nacionales, mixtas o extranjeras;

g) Aprobar préstamos a personas naturales o jurídicas para financiar la adquisición de acciones, bonos y bonos obligatoriamente convertibles en acciones de sociedades anónimas nacionales. Respecto de acciones de entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria, tal clase de préstamos sólo podrán otorgarse para la suscripción de incrementos de capital o en procesos de privatización de entidades públicas;

h) Actuar como suscriptor profesional en martillos;

i) Adquirir y conservar acciones y bonos obligatoriamente convertibles en acciones emitidos por otros establecimientos de crédito;

j) Otorgar garantías a los títulos representativos de proyectos inmobiliarios de construcción;

k) Adquirir y vender divisas y títulos representativos de las mismas que deban canalizarse a través del mercado cambiario;

l) Celebrar operaciones de compra y venta de divisas y de títulos representativos de las mismas con el Banco de la República y con los intermediarios del mercado cambiario;

m) Comprar y vender saldos de cuentas de compensación;

n) Enviar o recibir pagos y giros en moneda extranjera, y efectuar remesas de divisas desde o hacia el exterior, y realizar gestiones de cobro o servicios bancarios similares;

o) Distribuir y vender tarjetas débito prepago, recargables o no, e instrumentos similares emitidos por las entidades financieras del exterior que señale el Banco de la República;

p) Efectuar inversiones de capital en el exterior de conformidad con las normas aplicables y efectuar inversiones financieras en el exterior;

q) Otorgar créditos externos;

r) Realizar operaciones de leasing de exportación y de importación estipuladas en moneda extranjera;

s) Manejar y administrar sistemas de tarjetas de crédito para pagos en moneda extranjera;

t) Otorgar avales y garantías estipulados en moneda extranjera a residentes, a otros intermediarios del mercado cambiario y a no residentes, así como otorgar avales y garantías estipulados en moneda legal a no residentes, para respaldar cualquier obligación;

u) Realizar operaciones de derivados;

v) Actuar por cuenta de los agentes del exterior autorizados para realizar derivados financieros de manera profesional como contrapartes de las cámaras de riesgo central de contraparte;

w) Obtener financiación estipulada en moneda extranjera de no residentes diferentes de personas naturales, de los intermediarios del mercado cambiario o mediante la colocación de títulos en los mercados internacionales de capitales;

x) Obtener financiación estipulada en moneda legal de no residentes diferentes de personas naturales o mediante la colocación de títulos en los mercados internacionales de capitales, para destinarla a realizar operaciones activas estipuladas en moneda legal.

y) Participar en la promoción y financiación de proyectos de inversión en los que intervenga la Nación, las entidades territoriales o sus respectivas descentralizadas siempre que correspondan al mejoramiento de infraestructura urbana, de servicios públicos o de saneamiento ambiental;

z) Otorgar garantías o avales destinados a respaldar las obligaciones que se indican en el artículo 2.1.12.1.1. del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

aa) Realizar por cuenta propia cotizaciones en firme de compra y venta de títulos de deuda pública de la Nación;

bb) Descontar, aceptar y negociar toda clase de títulos emitidos a favor de las empresas;

cc) Adquirir o enajenar en el mercado primario o secundario de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE;

dd) Adquirir o enajenar en el mercado secundario de valores listados en un sistema local de cotizaciones de valores extranjeros;

ee) Adquirir o enajenar en el mercado primario o secundario de valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores o de acuerdos o convenios de sistemas de negociación de valores o de registro de operaciones sobre valores;

ff) Adquirir o enajenar valores extranjeros cuya oferta pública autorizada en el exterior haya sido reconocida;

gg) Realizar operaciones de colocación de valores, cualquiera sea su modalidad, siempre que los mismos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores - RNVE o valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores;

hh) Ofrecer servicios de asesoría de cualquier naturaleza para la adquisición o enajenación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE - o de valores extranjeros listados en un sistema local de cotizaciones de valores extranjeros.

PARÁGRAFO. La Sociedad se inscribirá en el Registro Nacional de Agentes del Mercado, en cumplimiento de la normatividad aplicable, para efectos de realizar las operaciones que supongan el ejercicio de la actividad de intermediación.

CAPÍTULO II
CAPITAL

ARTÍCULO 5o. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es la cantidad de cuatrocientos Mil Millones de Pesos Mcte ($400.000.000.000), dividido en cuatrocientos Millones (400.000.000) de acciones de valor nominal de Mil Pesos Mcte (1.000) cada una.

ARTÍCULO 6o. COLOCACIÓN DE ACCIONES. La colocación de las acciones en reserva y de las que posteriormente se emitan, se hará de conformidad con el reglamento que para el efecto elabora la Junta Directiva.

ARTÍCULO 7o. SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL. En toda nueva emisión de acciones, los accionistas tendrán derecho a suscribir una cantidad proporcional a las acciones de la misma clase de las que sean titulares en la fecha en que se apruebe el respectivo reglamento.

En el correspondiente reglamento de colocación se concederá a los accionistas un plazo no menor de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha del aviso que debe darles la Sociedad. El derecho a la suscripción de acciones es negociable desde la fecha del aviso de oferta, mediante escrito en el cual se indique el nombre del cesionario o cesionarios. Vencido el mencionado plazo, las acciones que quedaren sin suscribir, podrán ser colocadas libremente en el mercado o volverán a la reserva, según lo que determine en cada caso el reglamento.

La colocación de acciones podrá hacerse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las

acciones presentes en la reunión.

Los avisos a que se refiere este artículo deberán darse a los accionistas en la misma forma prevista para la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas.

CAPÍTULO III
DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO 8o. NATURALEZA, CLASES Y CIRCULACIÓN DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad son nominativas, ordinarias y de capital, y como tales, confieren a su titular todos los derechos consagrados por la ley para las acciones de esta clase. La Asamblea de Accionistas, sin embargo, podrá en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en estos estatutos y en las leyes, crear acciones privilegiadas, de goce o de industria, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las cuales no podrán representar más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, y establecer series diferentes para unas y otras. Las acciones podrán circular de forma materializada o desmaterializada, según lo decida la Junta Directiva en el respectivo reglamento. Para el caso de las acciones desmaterializadas, su circulación se regirá por las normas que regulen la operación de los depósitos centralizados de valores.

ARTÍCULO 9o. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS. Los títulos de las acciones materializadas tendrán numeración continua, llevarán la leyenda que ordenen las disposiciones vigentes, con la firma de un representante legal y un funcionario autorizado para tal efecto por el presidente de la Sociedad. A cada accionista se le expedirá un título colectivo, a menos que a su costa, prefiera títulos unitarios o parcialmente colectivos. Cuando las acciones circulen en forma desmaterializada, bastará con la anotación en cuenta para que el titular ejerza sus derechos, los cuales acreditará mediante certificación expedida por el respectivo depósito centralizado de valores.

PARÁGRAFO. Antes de ser liberadas totalmente las acciones, la Sociedad sólo podrá expedir certificados provisionales, con las mismas especificaciones de los definitivos. Pagadas totalmente las acciones la Sociedad cambiará los certificados provisionales por títulos definitivos.

ARTÍCULO 10o. PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE TÍTULOS. En caso de pérdida o extravío de un título de acciones, el accionista solicitará a la Sociedad la reposición del título, anexando para este efecto la denuncia de pérdida o extravío correspondiente y prestando además las garantías que la Sociedad exija. El título será repuesto a costa del interesado. El nuevo título llevará la constancia de ser duplicado y hará referencia al número del que sustituya. Si apareciera el título perdido, el accionista devolverá a la Sociedad el duplicado para que sea anulado o destruido por los funcionarios autorizados por la Junta Directiva para tal efecto, quienes deberán elaborar un acta en que quede constancia de lo ocurrido, la cual firmarán conjuntamente con el secretario de la Sociedad. En igual forma se procederá en caso de deterioro o cuando se compruebe satisfactoriamente la destrucción del título.

ARTÍCULO 11o. TRANSFERENCIA DE ACCIONES OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES. No podrán ser enajenadas o gravadas las acciones que se encuentren embargadas o que hayan sido objeto de una medida cautelar que así lo ordene, sin permiso del juez que conoce del juicio o de la parte actora, cuando la ley así lo requiera. En

consecuencia, la Sociedad se abstendrá de registrar cualquier traspaso o gravamen de acciones, desde que se le haya comunicado por el juez el embargo o la medida cautelar que prohíba la transferencia o gravamen, según el caso.

ARTÍCULO 12o. PRENDA DE ACCIONES. La prenda y el usufructo de acciones se perfeccionarán mediante su inscripción en el libro de registro de accionistas, excepto cuando conlleven la transferencia al acreedor prendario o al usufructuario del ejercicio de los derechos políticos derivados de acciones que representen más del diez por ciento (10%) del capital de la Sociedad, caso en el cual se requerirá la autorización previa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con las normas aplicables.

La prenda no conferirá al acreedor los derechos inherentes a la calidad de accionista sino en virtud de estipulación o pacto expreso. El usufructo, salvo estipulación expresa en contrario, conferirá al usufructuario todos los derechos inherentes a la calidad de accionista, excepto el de enajenarlas o gravarlas y el de su reembolso al tiempo de la liquidación.

Tanto en el caso de prenda como en el de usufructo, deberá preceder orden escrita del propietario, en la cual se harán constar los pactos relativos a los derechos que éste confiere al acreedor prendario o al usufructuario.

ARTÍCULO 13o. ANTICRESIS DE ACCIONES. La anticresis de acciones se perfeccionará como la prenda y el usufructo y sólo conferirá al acreedor el derecho de percibir las utilidades que correspondan a dichas acciones a título de dividendo, salvo estipulación en contrario.

ARTÍCULO 14o. IMPUESTOS SOBRE TÍTULOS. Serán de cargo de la Sociedad los impuestos que gravan la emisión de acciones y de cargo de los accionistas, los impuestos que graven las transferencias, limitaciones o mutaciones del dominio de las acciones por cualquier causa.

ARTÍCULO 15o. LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS. La Sociedad llevará un libro especial denominado LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, en el que se inscribirán los nombres y apellidos de las personas naturales y la razón social y denominación de las jurídicas que sean accionistas, con indicación del número de acciones que corresponda a cada una de ellas, y su dirección y domicilio. En el mismo libro se inscribirán los derechos de prenda, limitaciones de dominio, desmembraciones, embargos y demandas, que le sean comunicados a la Sociedad. La Sociedad sólo reconocerá como propietario a quien aparezca inscrito en el libro antes mencionado, en los términos y condiciones que allí se indiquen.

ARTÍCULO 16o. TRASPASO DE ACCIONES. El traspaso de las acciones que no estén inscritas en una bolsa de valores podrá hacerse por simple acuerdo de las partes, pero para que produzca efectos respecto de la Sociedad y de terceros, será necesario que el enajenante dirija un aviso en tal sentido a la Sociedad, indicando el número de las acciones transferidas y el nombre completo y la identificación del adquirente, a fin de que se registre la operación en el libro correspondiente. El aviso firmado por el enajenante dará lugar a la cancelación del título o títulos y registros existentes a nombre del enajenante y a la inscripción del adquirente, así como la expedición de nuevos títulos. Cuando la Sociedad lo considere necesario podrá exigir que los traspasos estén debidamente autenticados y, cuando se trate de personas jurídicas, que se acredite además su personería y las facultades de quien suscribe el correspondiente aviso. Si las acciones circulan en forma desmaterializada, la enajenación se legalizará mediante anotación en cuenta por parte del respectivo depósito centralizado de valores.

PARÁGRAFO. Cuando una transacción tenga por objeto o como efecto la adquisición del 10% o más de las acciones suscritas de la Sociedad, ya sea directamente o indirectamente y que se realice a través de una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, se requerirá, so pena de ineficacia, la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia cuando ésta se requiera por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 17o. EFECTOS DEL TRASPASO. Salvo pacto en contrario, expresado en la respectiva carta de traspaso, los dividendos pendientes pertenecerán al adquirente de las acciones desde la fecha de la carta del traspaso. Quien adquiera acciones de la Sociedad, por el solo hecho de hacerse la inscripción a su favor, asume las obligaciones y derechos que le concedan la ley y estos estatutos como accionistas.

ARTÍCULO 18o. REPRESENTACIÓN ANTE LA SOCIEDAD. Todo accionista podrá hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien este pueda sustituir y la fecha de la reunión para la cual se confiere. Las acciones que pertenezcan a una comunidad designarán a un solo apoderado para representarlas. Sin embargo, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar acciones ajenas, a menos que la ley llegue a permitirlo.

ARTÍCULO 19o. UNIDAD DE LA REPRESENTACIÓN Y DEL VOTO EN LAS ASAMBLEAS. Cada accionista, sea persona natural o jurídica, no pueden designar sino a un solo representante principal en la Asamblea General de Accionistas, cualquiera que sea el número de acciones que posea. El representante o mandatario de un accionista, no puede fraccionar el voto de su representado o mandante, lo cual significa que el voto es indivisible, pero esta indivisibilidad no se opone a que el representante de varios accionistas vote en cada caso siguiendo por separado las instrucciones de cada persona o grupo de representados.

ARTÍCULO 20o. MECANISMOS DE INFORMACIÓN. La Sociedad garantizará a sus accionistas e inversionistas condiciones de equidad, mediante mecanismos tales como la política de información; la posibilidad de contratar auditorías externas; y la facultad de convocar a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los presentes estatutos, todo lo anterior en los términos previstos en el Código de Buen Gobierno que adopte la Sociedad.

CAPÍTULO IV
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 21o.- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. Los administradores y empleados o funcionarios de la Sociedad se encuentran obligados a cumplir las prácticas de Buen Gobierno que voluntariamente ha adoptado la Sociedad.

ARTÍCULO 22o. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos principales:

a) La Asamblea General de Accionistas.

b) La Junta Directiva.

c) La Presidencia.

d) Los demás organismos creados y funcionarios designados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas.

e) La Sociedad tendrá, además, como órgano de control de la administración, un Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cabeza de los administradores de la Sociedad recae la responsabilidad de asegurar el efectivo cumplimiento de las previsiones sobre Gobierno Corporativo contenidas en estos estatutos y en las normas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los administradores de la Sociedad deberán seguir los estándares de conducta adoptados por la Junta Directiva a través del Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 23o. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas. En el cumplimiento de su función los administradores deberán:

a) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social;

b) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias;

c) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal;

d) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Sociedad;

e) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada;

f) Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos;

g) Abstenerse de participar, por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, el administrador suministrará a este órgano social toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la Asamblea General de Accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la Sociedad; y;

h) Los administradores de la Sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma Sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones

ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mitad más una (1) de las acciones representadas en la reunión, excluidas las del solicitante. Son administradores, los representantes legales, el liquidador, el factor, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con estos estatutos, ejerzan o detenten esas funciones.

CAPÍTULO V
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 24o. COMPOSICIÓN. La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas reunidos con el quórum y en los términos prescritos en la ley y en estos estatutos.

ARTÍCULO 25o. REPRESENTACIÓN. Los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, mediante poder escrito, otorgado a personas naturales o jurídicas, según se estime conveniente, en el que se indique el nombre del apoderado y de la persona en quien este pueda sustituirlo cuando fuere del caso y la fecha o época de la reunión o reuniones para las cuales se confiere.

ARTÍCULO 26o. ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS. Dos o más accionistas que no sean administradores de la Sociedad podrán celebrar acuerdos en virtud de los cuales se comprometen a votar en igual o determinado sentido en la Asamblea General de Accionistas. Dicho acuerdo podrá comprender la estipulación que permita a uno o más de ellos o a un tercero autorizado, llevar la representación de todos en la reunión o reuniones de la Asamblea General de Accionistas. Esta estipulación producirá efectos respecto de la Sociedad siempre que el acuerdo conste por escrito y que se entregue al representante legal para su depósito en las oficinas donde funcione la administración de la Sociedad. En lo demás, ni la Sociedad ni los demás accionistas, responderán por el incumplimiento a los términos del acuerdo.

ARTÍCULO 27o. DERECHO AL VOTO E INDIVISIBILIDAD. Cada acción confiere a su titular el derecho a emitir un voto, sin restricción alguna. El representante o mandatario de un accionista, sea éste persona natural, jurídica o colectividad de cualquier clase, no puede fraccionar el voto de su representado o mandante, lo cual significa que no le es permitido votar con un grupo de acciones de las representadas en determinado sentido o para elegir determinadas personas y con otra u otras acciones, en sentido distinto o por otras personas. Pero esta indivisibilidad del voto no se opone a que el representante o mandatario de varias personas naturales o jurídicas, o de varios individuos o colectividades, elija y vote en cada caso, siguiendo por separado las instrucciones de las personas o grupo representado o mandante, pero sin fraccionar en ningún caso el voto correspondiente a las acciones de una sola persona.

ARTÍCULO 28o. CLASES DE REUNIONES. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias y podrán tener el carácter de no presenciales. La convocatoria para las reuniones ordinarias y para las extraordinarias en que se sometan a aprobación los estados financieros de la Sociedad, se hará con quince (15) días hábiles de anticipación por medio de comunicación escrita, correo electrónico, fax, telegrama, o

comunicación similar enviada a los accionistas a la dirección registrada en la Sociedad. La convocatoria para las demás reuniones se hará con cinco (5) días comunes de anticipación y en la forma prevista anteriormente. La comunicación deberá indicar el día, la hora y el lugar en que deba reunirse la Asamblea General de Accionistas, así como el objeto de la convocatoria, sea que se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias. Podrá haber reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, sin necesidad de previa convocatoria cuando se encuentren representadas el ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Asamblea General de Accionistas cuando, por cualquier medio, incluyendo, pero sin limitarse a la teleconferencia, todos los accionistas puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Una vez utilizado el mecanismo de reuniones no presenciales, deberá quedar prueba de las decisiones adoptadas, tal como correo electrónico, fax, telegrama, o comunicación similar en donde aparezca la hora, el girador y el texto del mensaje, o las grabaciones magnetofónicas donde queden los mismos registros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante lo anterior, en el evento en que deba reunirse la Asamblea General de Accionistas en forma extraordinaria con el objeto de discutir la posible fusión, transformación, escisión, o cancelación de la inscripción de las acciones, si la Sociedad negocia sus acciones en el mercado público de valores, la convocatoria deberá hacerse con una anticipación de quince (15) días hábiles y en ella se indicará expresamente la posibilidad de ejercer el derecho de retiro en concordancia con la ley y los estatutos sociales.

PARÁGRAFO TERCERO. También serán válidas las decisiones de la Asamblea General de Accionistas cuando por escrito, todos los accionistas expresen el sentido de su voto. En este evento, la mayoría respectiva se computará sobre el total de las acciones en circulación. Si dichos accionistas hubieran expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal informará a los accionistas el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto y se obtenga la mayoría necesaria. Para adoptar las decisiones a que se refiere el presente Parágrafo, será necesario que la mayoría respectiva de los accionistas expresen su voto en el mismo sentido sobre el mismo asunto.

ARTÍCULO 29o. ASAMBLEA ORDINARIA. Cada año, y a más tardar el último día del mes de marzo, la Asamblea General de Accionistas se reunirá en sesiones ordinarias, previa convocatoria hecha por orden de la Junta Directiva de la Sociedad. Vencido el mes de marzo sin que se hubiere hecho la convocatoria, la Asamblea General de Accionistas se reunirá ordinariamente, por derecho propio, el primer día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10:00 AM), en la ciudad de Bogotá, D.C., en las oficinas de la administración de la Sociedad. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la Sociedad, designar los administradores y sus suplentes, al Revisor Fiscal y su suplente y los demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la Sociedad, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades, considerar los informes de la Junta Directiva, del Presidente y del Revisor Fiscal y, en general, acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO. Los accionistas que individualmente considerados sean titulares del cinco por ciento (5%) o más del capital social tienen el derecho de proponer la inclusión de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas. De igual forma, y hasta 5 días hábiles anteriores a la

fecha prevista para la celebración de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los accionistas podrán realizar solicitudes por escrito en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, sin perjuicio del derecho de inspección respectivo.

Para tal fin, la Sociedad establecerá un procedimiento en el Reglamento de Asamblea de Accionistas.

ARTÍCULO 30o. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada mediante comunicación escrita enviada por correo dirigido a la dirección registrada por los accionistas, o mediante mensaje de datos. La convocatoria para Asamblea Extraordinaria debe especificar los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. La Asamblea Extraordinaria únicamente podrá tomar decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria. No obstante, con el voto favorable de la mitad más una de las acciones representadas, la Asamblea Extraordinaria podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día y en todo caso, podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

Podrán convocar a la Asamblea General de Accionistas: (i) la Junta Directiva, (ii) cualquiera de los representantes legales, (iii) el Revisor Fiscal, y (iv) la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO 31o. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General de Accionistas será presidida por el presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces y a falta de éstos, por cualquiera de los miembros presentes de la Junta Directiva, o por el accionista que designe la misma Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 32o. QUÓRUM. Constituye quórum deliberativo en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea todo número plural de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas.

ARTÍCULO 33o. FALTA DE QUÓRUM. Si en cualquier reunión de la Asamblea General de Accionistas no se completa el quórum previsto en el artículo anterior, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión, previa convocatoria que se publicará o informará de conformidad con los estatutos. La asamblea ordinaria que se reúna por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, en los términos del artículo 422 del Código de Comercio, podrá deliberar y decidir válidamente en los términos de este artículo. No obstante, lo anterior, para las decisiones señaladas en el Artículo treinta y siete (37) se requerirá una mayoría no inferior al cincuenta por ciento de las acciones suscritas.

ARTÍCULO 34o. QUÓRUM DECISORIO ORDINARIO. Con excepción de las mayorías decisorias señaladas en la ley o los presentes estatutos, las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

ARTÍCULO 35o. ACTAS. La Sociedad llevará un libro, debidamente registrado en el que se anotarán por orden cronológico, las actas de las reuniones de la Asamblea. Éstas se firmarán por el presidente de la Asamblea y el Secretario General, cuando este cargo se haya provisto, en caso que no haya un Secretario General designado, las firmará la persona que la Asamblea haya designado como tal para dicha reunión, o, en defecto de cualquiera de ellos, por el Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO. El secretario deberá certificar en el acta respectiva que se cumplieron debidamente las prescripciones estatutarias sobre convocatoria. En el caso de las reuniones no presenciales o de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas cuando por escrito todos los accionistas expresen el sentido de su voto, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse posteriormente en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquél en se concluya el acuerdo.

ARTÍCULO 36o. OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, tomadas de acuerdo con la ley y los estatutos, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.

ARTÍCULO 37o. ELECCIONES. Siempre que se trate de elegir a dos (2) o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado, se aplicará el sistema de cuociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte; la Asamblea General de Accionistas en cuya reunión se presente el empate, determinará con la mayoría de los votos de los accionistas presentes en la reunión, el método de suerte que se empleará para resolver el empate. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cuociente electoral. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales sin proceder a una nueva elección por el sistema del cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad.

PARÁGRAFO. En caso de que la vacante se presente estando en curso un período, la elección se realizará por el término que falte para su vencimiento.

ARTÍCULO 38o. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Asamblea General de Accionistas ejercerá las siguientes funciones:

a) Elegir para un período de dos años, cinco directores principales que integrarán la Junta Directiva y sus respectivos suplentes.

b) Elegir para un período de dos (2) años, al Revisor Fiscal y a su suplente, teniendo en cuenta que la designación deberá recaer en firmas de reconocida trayectoria y reputación, que, además, cuenten con total independencia.

c) Elegir para un periodo de dos (2) años al Defensor del Consumidor Financiero y a su suplente.

d) Remover libremente, tanto a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, como al Revisor Fiscal y a su suplente.

e) Fijarles las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y su suplente.

f) Aprobar o improbar el balance de cada ejercicio, que junto con los demás anexos y explicaciones exigidas por la ley, le deben presentar a su consideración la Junta Directiva y el Presidente de la Sociedad.

g) Decretar la distribución de utilidades, fijar el pago del dividendo, incluyendo la forma y plazos en que se pagará, y disponer las reservas que deben hacerse además de las legales.

h) Aprobar las modificaciones a los estatutos sociales. Se podrá votar separadamente cada grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se votará de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la reunión de la Asamblea. Este derecho se dará a conocer previamente a los accionistas.

i) Decretar aumentos de capital, la ampliación o modificación del objeto, el cambio de domicilio, la prórroga de la duración de la Sociedad o su disolución anticipada, la incorporación en ella de otras empresas o sociedades, la enajenación de la empresa social y el cambio de denominación de la Sociedad.

j) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios y tomar las medidas que exija el interés de la sociedad y ejercer las demás funciones que se señalan en estos estatutos y las que legalmente le corresponden como órgano supremo de la Sociedad.

k) Autorizar de manera general o particular, cuando así lo demanden las circunstancias, a la Junta Directiva para que realice las donaciones en dinero o en especie que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social de la entidad y el desarrollo de la gestión social que debe adelantar. La autorización general impartida se entenderá vigente hasta que no ocurra su revocación.

l) Decretar la disolución de la Sociedad antes del vencimiento del término fijado para su duración;

m) Fijar reglas precisas sobre la forma en que debe llevarse a cabo la liquidación de la Sociedad;

n) Adoptar las medidas que exigiere el interés de la Sociedad;

o) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el Revisor Fiscal.

p) Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de no menos del setenta por ciento de las acciones presentes en la reunión.

q) Aprobar el reglamento de suscripción de las acciones privilegiadas y de goce que emita la Sociedad.

r) Aprobar la política general de remuneración y sucesión de la Junta Directiva. –

s) Aquellas que no correspondan a cualquier otro órgano de la Sociedad.

ARTÍCULO 39o. REFORMAS. Los decretos sobre reforma de estatutos, aumentos de capital y fusión con otras entidades, serán aprobadas en un solo debate por la Asamblea, con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la respectiva reunión.

CAPÍTULO VI
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 40o. COMPOSICIÓN. La Junta Directiva de la Sociedad estará integrada por cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendrá un suplente personal.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, por lo menos dos (2) de los miembros principales de la Junta Directiva de la Sociedad, junto con sus respectivos suplentes personales, deberán ser independientes en los términos del Artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso la Junta Directiva podrá estar conformada por más de dos (2) miembros, incluyendo sus respectivos suplentes personales, que se encuentren vinculados laboralmente a la Sociedad. Así mismo, en ningún caso los miembros de Junta Directiva podrán ser Representantes Legales de la Sociedad de manera simultánea.

PARÁGRAFO TERCERO. Previo al ejercicio de su cargo como miembros de la junta, todos los directores deberán haber aceptado su cargo y haberse posesionado del mismo y prestado juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en cumplimiento de las normas aplicables.

PARAGRAFO CUARTO. Los miembros de la Junta Directiva percibirán aquella remuneración que determine la Asamblea General de Accionistas, pudiendo establecer que dicha labor se realizará ad-honorem.

ARTÍCULO 41o. PERÍODO. El período de duración de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección, salvo que sea elegido en elecciones parciales, en cuyo caso la designación se hará por el resto del período que se encuentre en curso. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período. Si la Asamblea General de Accionistas no hiciere nueva elección de directores, se entenderá prorrogado su mandato hasta tanto se efectúe nueva designación.

ARTÍCULO 42o. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. Dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de la Asamblea en la cual se hayan elegido los miembros de la Junta Directiva, ésta se reunirá y elegirá entre sus miembros un presidente quien presidirá las reuniones y un vicepresidente que lo reemplazará en sus ausencias. En ausencia de ambos, presidirá la reunión el miembro de la Junta Directiva que ésta designe.

ARTÍCULO 43o. REUNIONES. La Junta Directiva debera sesionar ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, y podrá reunirse de manera extraordinaria previa convocatoria de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Junta Directiva podrá ser convocada por ella misma, por un representante legal de la Sociedad, por el Revisor Fiscal, por el Oficial de Cumplimiento o por dos de sus miembros que actúen como principales. La convocatoria deberá hacerse con por lo menos cinco (5) días comunes de antelación la fecha de

la reunión, mediante mensaje de datos enviado vía correo electrónico a la dirección registrada para este efecto por cada uno de los miembros de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los directores suplentes o miembros suplentes de la Junta Directiva podrán ser citados a las reuniones de la Junta Directiva aun cuando estén presentes los miembros principales, caso en el cual no tendrán derecho a voto.

ARTÍCULO 44o. REUNIONES NO PRESENCIALES. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Junta Directiva cuando, por cualquier medio, todos sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Una vez utilizado el mecanismo de reuniones no presenciales, deberá quedar prueba de las decisiones adoptadas por mecanismos tales como mensajes de datos, entre ellos, facsímile (fax) en donde aparezca la hora, el girado y el texto del mensaje, o las grabaciones magnetofónicas donde queden los mismos registros.

PARÁGRAFO. También serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito, todos los miembros expresen el sentido de su voto. En este evento, la mayoría respectiva se computará sobre el total de los miembros de la Junta. Si dichos miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El representante legal informará a los miembros de la Junta el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto. Para adoptar las decisiones a que se refiere el presente parágrafo será necesario que la mayoría respectiva de los miembros de la Junta expresen su voto en idéntico sentido, sobre el mismo asunto.

ARTÍCULO 45o. QUÓRUM. La Junta deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros o a través de los mecanismos previstos en la ley para reuniones no presenciales. En caso de empate por dos veces se considerará negado lo que se discute, pero si se trata de elecciones se repetirá la elección.

ARTÍCULO 46o. VOTO. En las deliberaciones de la Junta Directiva cada uno de los Directores tendrá su voto. El presidente de la Sociedad tendrá voz sin voto.

ARTÍCULO 47o. FUNCIONES. Son funciones de la Junta Directiva:

a) Nombrar y remover libremente al presidente o representante legal de la Sociedad y a los vicepresidentes y/o directores y señalar sus respectivas asignaciones.

b) Crear los empleos necesarios para la buena marcha de la Sociedad y cuya designación no esté reservada a la Asamblea General de Accionistas o no haya sido delegada en el presidente de la Sociedad o en otro funcionario debidamente autorizado por la Junta.

c) Ordenar la creación o supresión de sucursales o agencias dentro o fuera del país, previos los requisitos legales, y señalar los poderes y atribuciones de cada una de ellas.

d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.

e) Presentar, conjuntamente con el presidente, a la Asamblea General de Accionistas el balance de fin de ejercicio, junto con las cuentas, inventarios, estado de pérdidas y ganancias y demás anexos e informaciones que exija la ley.

f) Aprobar el reglamento de suscripción de las acciones ordinarias y con dividendo preferencial y sin derecho a voto que emita la Sociedad.

g) Autorizar la emisión de bonos, señalando el monto de los mismos, el valor nominal de cada uno, el lugar y forma de pago, el sistema de amortización y las demás condiciones de la emisión.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y los suyos propios y servir de órgano consultivo permanente del presidente.

i) Señalar, cuando lo estime conveniente, la cuantía de las operaciones que puede realizar el presidente sin consulta previa a la Junta.

j) Autorizar al presidente para que, en forma permanente o transitoria, delegue alguna o algunas de sus atribuciones y funciones en uno o en varios funcionarios de la Sociedad.

k) Controlar y evaluar la gestión de los administradores y principales ejecutivos, para lo cual exigirá la presentación de informes en sus reuniones que le permitan conocer el desarrollo de las actividades correspondientes a las distintas áreas de la Sociedad, el estado de avance de los diferentes proyectos y el grado de exposición a los diversos riesgos a los que puede estar expuesta la Sociedad.

l) Definir a través del Código de Buen Gobierno y el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada, las pautas mínimas para prevenir y manejar los conflictos de interés, los estándares de conducta a seguir por los directivos y principales ejecutivos, así como, la evaluación y control de la actividad de los administradores y demás aspectos relativos a las conductas y mecanismos del buen gobierno corporativo.

m) Resolver las reconsideraciones a la negativa de auditorías especializadas por parte de la Administración en desarrollo de lo previsto en el artículo 50 de estos estatutos.

n) Aprobar la realización de las donaciones que considere necesarias de acuerdo con la autorización general o particular que para el efecto haya impartido la Asamblea General de Accionistas.

o) Aprobar y hacer seguimiento periódico al plan estratégico, al plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la Sociedad.

p) Definir de la estructura de la Sociedad.

q) Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la Sociedad.

r) Aprobar la política de remuneración y evaluación de la alta gerencia, función que puede adelantar la Junta Directiva o a través de alguno de sus comités de apoyo.

s) Aprobar las inversiones, desinversiones y endeudamiento de carácter estratégico.

t) Aprobar la política de gobierno corporativo.

u) Aprobar el informe anual de gobierno corporativo.

v) Aprobar la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos de la Sociedad.

w) Aprobar las políticas de sucesión de la alta gerencia.

x) Proponer las políticas de sucesión de la Junta Directiva para su aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas.

y) En general, aprobar cuando corresponda, la propuesta a la Asamblea General de las restantes políticas que la Sociedad estime necesarias.

z) Evaluar y remover al presidente de la Sociedad.

aa) Aprobar el nombramiento, a propuesta del presidente de la sociedad, de los miembros de la alta gerencia y, en algunos supuestos, su destitución.

bb) Aprobar los sistemas retributivos de los miembros de la alta gerencia, así como sus cláusulas de indemnización, si a ello hubiere lugar, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o a través de alguno de sus comités de apoyo.

cc) Aprobar la creación de los comités de la Junta Directiva, así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités.

dd) Llevar la propuesta a la Asamblea General de Accionistas de la política de remuneración de la Junta Directiva.

ee) Llevar la propuesta a la Asamblea General para la contratación del Revisor Fiscal y el Defensor del Consumidor Financiero, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor.

ff) Conocer y administrar los conflictos de interés entre la Sociedad y los accionistas, miembros de la Junta Directiva y la alta gerencia.

gg) Conocer y, en caso de impacto material, aprobar las operaciones que la Sociedad realiza con sus accionistas controlantes o significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la Sociedad, o representados en la Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con partes vinculadas), así como con empresas del conglomerado al que pertenece.

hh) Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados, de acuerdo con metodologías comúnmente aceptadas de autoevaluación, para lo cual pueden considerar la participación de asesores externos.

ii) Supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y de los representantes legales, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o a través de alguno de sus comités de apoyo.

jj) Supervisar la información financiera que en el marco de las políticas de información y comunicación la Sociedad debe hacer pública periódicamente, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o a través de alguno de sus comités de apoyo.

kk) Supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o a través de alguno de sus comités de apoyo.

ll) Supervisar la eficiencia de las prácticas de gobierno corporativo implementadas, y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la Sociedad, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o a través de alguno de sus comités de apoyo.

mm) Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la Sociedad.

nn) Todas aquellas asignadas a la Junta Directiva de la Sociedad en el marco del Manual SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.1 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, según sea modificada de tiempo en tiempo.

PARÁGRAFO. En todo caso, la Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias dirigidas a lograr que la Sociedad cumpla sus fines.

ARTÍCULO 48o. ACTAS. Las actas de las reuniones de la Junta Directiva deberán ser firmadas por quien haya presidido la reunión y por el Secretario General o la persona designada como secretario de la respectiva reunión. En el caso de las reuniones no presenciales, a que se refieren estos estatutos, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que hubiere concluido el acuerdo, debiendo suscribirlas el representante legal de la Sociedad y si el cargo de Secretario General estuviere proveído, por el Secretario General.

ARTÍCULO 49o. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS. Con el fin de prevenir y manejar situaciones generadoras de conflictos de interés que se pueden presentar entre los accionistas, o entre éstos y los directores, administradores o principales ejecutivos, la Junta directiva establecerá estándares de conducta que deben observar tanto los accionistas como los directores y administradores. Para el efecto se tendrán en cuenta las pautas establecidas por la Junta Directiva a través del Código de Buen Gobierno y el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

ARTÍCULO 50º. POLÍTICA DE INFORMACIÓN. Con el fin de permitir que los accionistas e inversionistas conozcan la situación financiera y económica de la Sociedad y los distintos riesgos a los que la Sociedad está expuesta, la Sociedad divulgará información confiable a través de distintos mecanismos tales como el envío de balances y reportes a la Superintendencia Financiera, la inclusión de informes en canales virtuales y el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea General de Accionistas.

En dichos informes deberán mencionarse los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno cuando dichos hallazgos pongan en riesgo el reembolso de la inversión. Adicionalmente, a través de alguno de los mecanismos anteriores o de algún otro mecanismo que resulte adecuado, la Sociedad dará a conocer a sus accionistas e inversionistas sus estructuras y reglas de Gobierno Corporativo. Cualquier número plural de accionistas que no represente menos del 10% de las acciones en circulación, y los inversionistas en títulos y bonos que representen no menos del 15% del total de valores comerciales que llegare a emitir la Sociedad, o sus representantes, cuentan con la posibilidad de encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías del emisor, empleando para ello las firmas especializadas en este campo con las que usualmente trabaje la Sociedad, o a través de las que los propios inversionistas consideren adecuadas, siempre y cuando la firma escogida posea una trayectoria y reputación internacional reconocida.

Para tal efecto, la Sociedad cuenta con los siguientes canales de atención: el representante de los tenedores para los títulos y bonos de una parte, y de otra, el correo electrónico institucional de atención a los accionistas en los términos del Código de Buen Gobierno. A través de estos canales, quien desee contratar una auditoría debe presentar una comunicación justificada motivada en torno a su necesidad y la relación que ésta tenga con la inversión, dentro de los términos y condiciones que la administración de la Sociedad haya determinado.

No se podrá realizar más de una auditoría de las que trata este artículo en forma simultánea.

Sin embargo, el derecho contemplado en este artículo no podrá en ningún caso hacerse extensivo a documentos que versen sobre secretos industriales, información sujeta a reserva bancaria, información reservada que pueda ser utilizada de manera indebida por la competencia en el mercado, o cuando se trate de datos que de ser divulgados, podrían ser utilizados en detrimento de la entidad.

La totalidad de los costos que represente la realización de la auditoría externa corren por cuenta de los accionistas o inversionistas solicitantes y los pagos que se deban realizar podrán efectuarse a través de la Sociedad o directamente por el accionista.

En el evento en que proceda la contratación de auditorías externas, tanto quien la contrata, como la firma que la desarrolle, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con la entidad. Por su parte, el auditor podrá entregar a su contratante un informe sobre la situación específica de la solicitud, pero no la documentación fuente de la información. Igualmente, deberá poner a disposición de la Sociedad, el informe realizado con el objeto de que pueda ser controvertido o aclarado.

ARTÍCULO 51o. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Con el fin de procurar el adecuado desarrollo del control interno, la Junta Directiva podrá crear comités para el análisis y seguimiento de temas específicos tales como la confiabilidad de los procesos a través de los cuales se genera la información contable, los controles establecidos para evitar que la Sociedad sea utilizada para movilizar dineros de procedencia ilícita, evaluación y seguimiento

de riesgos específicos como los de solvencia y liquidez y los que se relacionen con el negocio de tesorería. Adicionalmente, la Junta se apoyará en los informes que le presente la auditoría interna.

ARTÍCULO 52o. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO. Es responsabilidad de la Junta Directiva vigilar la observancia de las reglas que componen el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad. La Junta Directiva definirá los mecanismos a los cuales los accionistas e inversionistas podrán acudir con el fin de reclamar el cumplimiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

CAPÍTULO VII
DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 53o. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. La Sociedad tendrá un (1) presidente quien ejercerá la representación legal de la Sociedad y será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta. El presidente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. Previo al ejercicio de su cargo, el presidente deberá haber aceptado su cargo, haberse posesionado del mismo y tomado juramento ante la Superintendencia Financiera, en consonancia con las normas aplicables.

ARTÍCULO 54o. FACULTADES. El presidente tendrá, en desarrollo del objeto social de la Sociedad y para todos los efectos legales, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso.

b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

c) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá la autorización de la Junta Directiva para: (i) realizar cualquier acto, contrato u operación que exceda los límites que para el efecto le haya señalado la Junta Directiva; y (ii) para la adquisición, transferencia, limitación o gravamen de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la imposición de gravámenes sobre los activos fijos, en aquellos casos expresamente permitidos por la ley.

d) Nombrar y remover libremente los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva.

e) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad.

f) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión y el informe de gestión especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas.

g) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.

h) Deberá cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito.

i) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y por la ley.

j) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad.

k) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes, con las políticas internas y manuales de procedimiento adoptados por la Sociedad, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

l) Todas aquellas asignadas al representante legal de la Sociedad en el marco del Manual SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.2 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, según sea modificada de tiempo en tiempo.

CAPÍTULO VIII
OTROS REPRESENTANTES LEGALES

ARTÍCULO 55o. REPRESENTANTES LEGALES. La Sociedad tendrá, además del presidente, tantos representantes legales como determine la Junta Directiva, quien será la encargada de crear los cargos y definir sus funciones, aunque, en todo caso, los cargos que conlleven representación legal dependerán jerárquicamente del presidente, y podrán denominarse vicepresidencias y/o direcciones. Los representantes legales también tendrán la representación legal de la Sociedad con las mismas facultades y limitaciones cuantitativas y cualitativas del presidente, a menos que la Junta Directiva determine limitaciones diferentes, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Los representantes legales continuarán en el cargo hasta cuando sean removidos o reemplazados por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. Previo al ejercicio de su cargo, los representantes legales deberán haber aceptado su cargo, haberse posesionado del mismo y tomado juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en cumplimiento de las normas aplicables.

ARTÍCULO 56o. PERÍODO Y REELECCIÓN. El periodo de los representantes legales será igual al del presidente y podrán ser reelegidos indefinidamente.

CAPÍTULO IX
DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 57o. SECRETARIO GENERAL. La Sociedad podrá contar con un Secretario General, quien será designado por el presidente de la Sociedad, previa autorización de la Junta Directiva para la creación del cargo.

El Secretario General tendrá, además de las funciones que se le asignen en la descripción de su cargo cuando se autorice su creación, las siguientes:

Actuar como secretario de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva;

Elaborar las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva;

Expedir con su firma copias o extractos certificados de las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva;

Llevar y custodiar los libros de registro de accionistas, y de actas de la Asamblea General de Accionistas y de Junta Directiva;

Preparar y expedir con su firma y la del representante legal los títulos de las acciones;

PARAGRAFO: Mientras el cargo no haya sido creado o se haya designado la persona para ocuparlo actuará como secretario de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, la persona que sea designada por dichos órganos para actuar como tal.

CAPÍTULO X
DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 58o. PRINCIPAL Y SUPLENTE. Habrá un (1) Revisor Fiscal y un (1) suplente quien reemplazará a aquel en sus faltas absolutas o temporales.

ARTÍCULO 59o. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. El Revisor Fiscal y su Suplente o la Firma de Revisoría Fiscal según el caso, serán designados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos (2) años, pero pueden ser reelegidos y removidos por la Asamblea en cualquier tiempo. El Suplente reemplazará al principal en todos los casos de falta absoluta o temporal.

La elección de revisor fiscal, en los términos del Código de Buen Gobierno, se llevará a cabo con base en una evaluación objetiva y pública y con total transparencia.

Una vez elegidos el Revisor Fiscal y su Suplente, deberán tomar posesión del cargo, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO 60o. INCOMPATIBILIDADES. No podrá ser Revisor Fiscal: (a) quien sea accionista de la misma Sociedad o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas quien sea accionista u ocupe cualquier cargo distinto del de Revisor Fiscal de la Sociedad matriz; (b) quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto (4°) grado de consanguinidad, primero (1°) civil o segundo (2°) de afinidad, o sea consocio de los administradores o funcionarios directivos, el cajero, auditor o contador de la misma Sociedad. Quien haya sido elegido como Revisor Fiscal, no podrá desempeñar en la misma Sociedad, ni en sus filiales o subsidiarias, ningún otro cargo durante el período respectivo.

ARTÍCULO 61o. INTERVENCIÓN EN LA ASAMBLEA Y LA JUNTA. El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir, con voz, pero sin voto, en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités o consejos de administración de la Sociedad. Tendrá, así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles de la Sociedad.

ARTÍCULO 62o. RESERVA PROFESIONAL. El Revisor Fiscal deberá guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en la ley.

ARTÍCULO 63o. FIRMA DE ACTAS. El Revisor Fiscal deberá firmar las actas de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, en los casos previstos por la ley y por la reglamentación de aplicación general.

ARTÍCULO 64o. RESPONSABILIDAD. El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la Sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 65o. FUNCIONES. Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Examinar todas las operaciones, inventarios, libros, correspondencia y negocios de la Sociedad y comprobantes de cuentas;

b) Cerciorarse de que las operaciones de la sociedad se ajustan a los estatutos, la ley, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva;

c) Dar oportuna cuenta a la Junta Directiva, a la Asamblea o al Presidente, según el caso, de las irregularidades que encuentre;

d) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad, las Actas de la Asamblea y de la Junta y porque se conserven los libros y papeles relativos a los negocios sociales;

e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

f) Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario.

g) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitado.

h) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

i) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

j) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del EOSF, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

k) Todas aquellas asignadas al Revisor Fiscal de la Sociedad en el marco del SARLAFT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.5.1. del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, según sea modificada de tiempo en tiempo.

l) Las demás que le señale la ley o le encomiende la Asamblea General.

ARTÍCULO 66o. REMUNERACIÓN. El Revisor Fiscal devengará la asignación que le señale la Asamblea. Los colaboradores del Revisor Fiscal serán nombrados y removidos por éste, dependerán directamente de él, de acuerdo con la asignación de recursos que señale la propia Asamblea General de Accionistas.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que asiste al Revisor Fiscal de contar con colaboradores o auxiliares contratados y remunerados libremente por aquel.

CAPÍTULO XI
CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 67o.CONTROL INTERNO. El control interno es el proceso realizado por la Junta Directiva, los administradores y demás personal de la Sociedad, con el objeto de proporcionar seguridad razonable en la búsqueda del cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Efectividad y eficiencia de las operaciones, esto es, el cumplimiento de los objetivos básicos de la Sociedad, salvaguardando los recursos de la misma.

b) Suficiencia y confiabilidad de la información financiera, así como de la preparación de todos los estados financieros; y

c) Cumplimiento de la regulación aplicable, categoría que se refiere al cumplimiento de las leyes, estatutos, reglamentos o instrucciones a que está sujeta la entidad.

Será responsabilidad de la Junta Directiva y de los administradores, definir las políticas de control interno, definir las estrategias de control que la Sociedad aplicará para conseguir estos objetivos y diseñar de la estructura del sistema de control interno de la Sociedad.

ARTÍCULO 68o. COMITÉ DE AUDITORÍA. El Comité de Auditoría estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, y tendrá las funciones que le asigne la Junta Directiva en cumplimiento de la normatividad aplicable a la Sociedad.

CAPÍTULO XII
ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y UTILIDADES

ARTÍCULO 69o. ESTADOS FINANCIEROS Y DERECHO DE INSPECCIÓN. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, la Sociedad deberá cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general individuales y consolidados, cuando sea del caso. Tales estados, los libros y demás piezas justificativas de los informes del respectivo ejercicio, así como éstos, serán depositados en las oficinas de la sede principal de la administración, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea con el fin de que puedan ser examinados por los accionistas. Los accionistas podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y papeles de la Sociedad, en los términos establecidos en la ley y estos estatutos, en las oficinas de la administración que funcionen en el domicilio social

principal. En ningún caso, este derecho se extenderá a los documentos sujetos a la reserva bancaria, o que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad o cuando se trate de información sobre la que existan acuerdos para conservar su confidencialidad.

PARÁGRAFO: La Sociedad deberá preparar estados financieros intermedios para ser remitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia, en la forma y con la frecuencia establecida por esta entidad de vigilancia.

ARTÍCULO 70o. PRESENTACIÓN Y ANEXOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Los administradores presentarán a la Asamblea para su aprobación o improbación, previa autorización para presentarlos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, los estados financieros de cada ejercicio con sus notas y el dictamen del Revisor Fiscal, junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por la Ley.

Los estados financieros con los documentos y anexos correspondientes, serán enviados a la Superintendencia Financiera de Colombia, en la forma prescrita por las disposiciones legales y de acuerdo con las instrucciones de la misma Superintendencia. Los Estados Financieros serán publicados en la forma prescrita por las normas pertinentes.

PARÁGRAFO. A los estados financieros se anexarán además toda la información que de conformidad con la ley las corporaciones financieras deben presentar a la Superintendencia Financiera con los estados financieros de fin de ejercicio, de periodos intermedios o consolidados según se trate.

ARTÍCULO 71o. PUBLICIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Dentro del mes siguiente a la fecha en el cual sean aprobados, se depositará copia de los estados financieros de propósito general, junto con sus notas y el dictamen correspondiente en la Cámara de Comercio del domicilio social.

ARTÍCULO 72o. BALANCE DE PRUEBA. Mensualmente se elaborará un balance de prueba pormenorizado de las cuentas de la Sociedad que será presentado por el presidente a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 73o. BALANCE GENERAL E INVENTARIOS. Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se cortarán las cuentas de la Sociedad, se practicará un inventario de los activos sociales y se producirá un balance general de los negocios durante el respectivo ejercicio anual, con discriminación de la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos y análisis que la ley exija, el cual será presentado a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, para que sea aprobado o improbado.

ARTÍCULO 74. RESERVAS. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se tomará el diez por ciento (10%) para formar e incrementar la reserva legal, hasta que ésta llegue por lo menos a la mitad del capital suscrito. Logrado este límite, no hay obligación de seguir incrementando dicha reserva, pero si por cualquier causa disminuyere, o se aumenta el capital suscrito, será necesario volver a incrementarla con dicho porcentaje, hasta completar la cuantía indicada.

ARTÍCULO 75o. PÉRDIDAS. Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la Asamblea. Si la

reserva legal fuere insuficiente para enjugar las pérdidas, se aplicarán a este fin, los beneficios sociales de los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 76o. CÁLCULO DE UTILIDADES. Para determinar las utilidades líquidas será necesario que previamente se hayan apropiado las partidas necesarias para impuestos, depreciación, desvalorización y la suma necesaria para el fondo de prestaciones sociales y las demás reservas que haya establecido la Asamblea General.

ARTÍCULO 77o. DIVIDENDOS. Los dividendos se decretarán en forma igual para todas las acciones suscritas en proporción a la parte pagada del valor nominal. Cuando se decrete el pago de dividendos en acciones, a cada accionista se le entregarán acciones de la misma clase de las que sea titular.

ARTÍCULO 78o. BALANCE EXTRAORDINARIO. La Junta Directiva puede ordenar en cualquier tiempo que se corten las cuentas y se produzca un balance general extraordinario, pero las utilidades que aparezcan no podrán ser distribuidas.

CAPÍTULO XIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 79o. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá por las causales previstas en la ley.

ARTÍCULO 80o. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación y distribución de los bienes de acuerdo con lo prescrito en la ley.

ARTÍCULO 81o. LIQUIDADOR. Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea General de Accionistas. Si son varios los liquidadores, para su designación se aplicará el sistema del cuociente electoral y actuarán conjuntamente, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Si la Asamblea no nombrara liquidador, tendrá carácter de tal la persona que ocupe el cargo de presidente o de vicepresidente y/o director en el momento en que la Sociedad quede disuelta. En el ejercicio de sus funciones, el liquidador estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Durante la liquidación, la Junta Directiva obrará como junta asesora del liquidador.

ARTÍCULO 82o. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. Durante el período de liquidación la Asamblea sesionará en reuniones ordinarias o extraordinarias en la forma prevista en sus estatutos y tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como nombrar y remover libremente a los liquidadores y sus suplentes, aprobar la cuenta final de liquidación y el acta de distribución.

ARTÍCULO 83o. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN. Los liquidadores presentarán en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas estados de liquidación, con un informe razonado sobre su desarrollo, un balance general y un inventario detallado. Estos documentos estarán a disposición de los accionistas durante el término de la convocatoria a la Asamblea.

ARTÍCULO 84o. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL ADMINISTRADOR. Quien administre bienes de la Sociedad y sea designado liquidador, no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión por la Asamblea General de Accionistas. Si transcurridos treinta (30) días desde la fecha en que se designó el liquidador no se hubieren aprobado las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador.

ARTÍCULO 85o. INVENTARIO DEL PATRIMONIO SOCIAL. Los liquidadores deberán, dentro del mes siguiente a la fecha en que la Sociedad quede disuelta, solicitar a la autoridad competente, la aprobación del inventario del patrimonio social. Dicho inventario incluirá, además de la relación pormenorizada de los distintos activos sociales, la de todas las obligaciones de la Sociedad, con especificación de la prelación u orden legal de su pago, inclusive de las que solo puedan afectar eventualmente su patrimonio.

ARTÍCULO 86o. AVISO DE LA LIQUIDACIÓN. Una vez disuelta la Sociedad, los liquidadores deberán dar aviso del estado de liquidación, lo cual se hará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y se fijará en lugar visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la Sociedad.

ARTÍCULO 87o SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES. En cuanto al desarrollo y término de la liquidación, el liquidador o los liquidadores se sujetarán a las normas legales vigentes en el momento de efectuarse la liquidación.

CAPÍTULO XIV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 88o MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre los accionistas por razón de su carácter de tales, o entre estos y la Sociedad y/o sus administradores, por razón del contrato social, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo conforme al procedimiento establecido por la Junta Directiva y en caso de no llegarse a un arreglo, serán sometidas a decisión arbitral. En este último caso, las partes designarán de común acuerdo dos árbitros y éstos, a su vez, designarán de común acuerdo a un tercero. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes para la designación de los árbitros, o entre éstos para la designación del tercero, la designación corresponderá a la Asociación Bancaria por solicitud de cualquiera de las partes. Los árbitros deberán reunir calidades exigidas por la ley, fallarán en derecho, sin perjuicio de que puedan conciliar las pretensiones opuestas. El Tribunal se reunirá en la ciudad en donde la Sociedad tenga su domicilio principal.

ARTÍCULO 89o. PROHIBICIONES. Ningún accionista o empleado podrá revelar a extraños operaciones o informaciones de la Sociedad, salvo que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

CAPÍTULO XV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. Hasta cuando la Asamblea General de Accionistas disponga lo contrario, la Presidente será la señora Elizabeth Cristina Uribe Pardo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.220.422 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO. Hasta cuando la Asamblea General de Accionistas disponga lo contrario, el Revisor Fiscal será la firma KPMG S.A.S., identificada con el NIT 860.000.846 - 4, quien a su vez designará entre su personal a las personas naturales que se encargarán de ejercer el cargo de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141282564276

(415)7707212489984(8020) 000014128256427 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 3 1 3	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BANCO DAVIVIENDA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
BANCO DAVIVIENDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 13 A 15 MN

42. Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 3 0 0 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 4 1 2	1 9 7 4 0 2 1 3	9 2 0 0	2 0 1 1 1 1 2 4			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	3 9 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	2 6	4 1	4 2	4 8	5 4	5 5	5 8	5 9	6 0	6 1	6 2				

02- Gravamen a los movimientos financier	13- Gran contribuyente	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogena	54 - Intercambio Automático de Informaci
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar	15- Autorretenedor	55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent	18- Precios de transferencia	58 - Intercambio Automático de Informaci
08- Retención timbre nacional	26- Declaración individual precios de tran	59 - Autorretención especial renta
09- Retención en la fuente en el impuesto	41- Declaración anual de activos en el exte	60 - Autorretención concep rendi Finan vig
10- Obligado aduanero	42- Obligado a llevar contabilidad	61 - Autorretención concep comisiones vig
		62 - Impuesto nacional sobre productos plá

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	7 1		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-30 / 05:45:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ NUÑEZ JUAN CARLOS
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305971231

PIB
15:50:02

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BANCO DAVIVIENDA S A identificado(a) con NIT número 8600343137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306012138

PIB
10:22:04

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIREYA MORENO VALDERRAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52028429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 15:56:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600343137
Código de Verificación	8600343137261105155659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 10:28:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52028429
Código de Verificación	52028429261106102855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 10:30:24 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **52028429**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151079629** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad

CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:17 horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52028429,**
Apellidos y Nombres **MORENO VALDERRAMA MIREYA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INFICALDAS**, con NIT **890806006-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 10:30:24 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **52028429**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151079629** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52028429 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 08:38 AM

Código Verificación: **E2ZH8UYWTS**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

BANCO DAVIVIENDA SA 0/0

Instrucciones para guardar esta página como documento en PDF ***1)*** *Hacer clic en el botón "Imprimir en PDF" 2) Seleccionar como impresora "Guardar como PDF" o la opción que ofrezca el sistema* ***3)*** *Hacer clic en el botón "Imprimir"* ***4)*** *Seleccionar la carpeta de la computadora en la que se desee guardar el documento en PDF*

Imprimir en PDF



Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 6 noviembre 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

MIREYA MORENA VALDERRAMA 0/0

Instrucciones para guardar esta página como documento en PDF 1) Hacer clic en el botón "Imprimir en PDF" 2) Seleccionar como impresora "Guardar como PDF" o la opción que ofrezca el sistema 3) Hacer clic en el botón "Imprimir" 4) Seleccionar la carpeta de la computadora en la que se desee guardar el documento en PDF

Imprimir en PDF

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 6 noviembre 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

SDi.007 Nombre: 1: GEDO 2: HAMDAN 3: AHMED 4: nd

OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	BANCO DAVIVIENDA SA	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:		**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

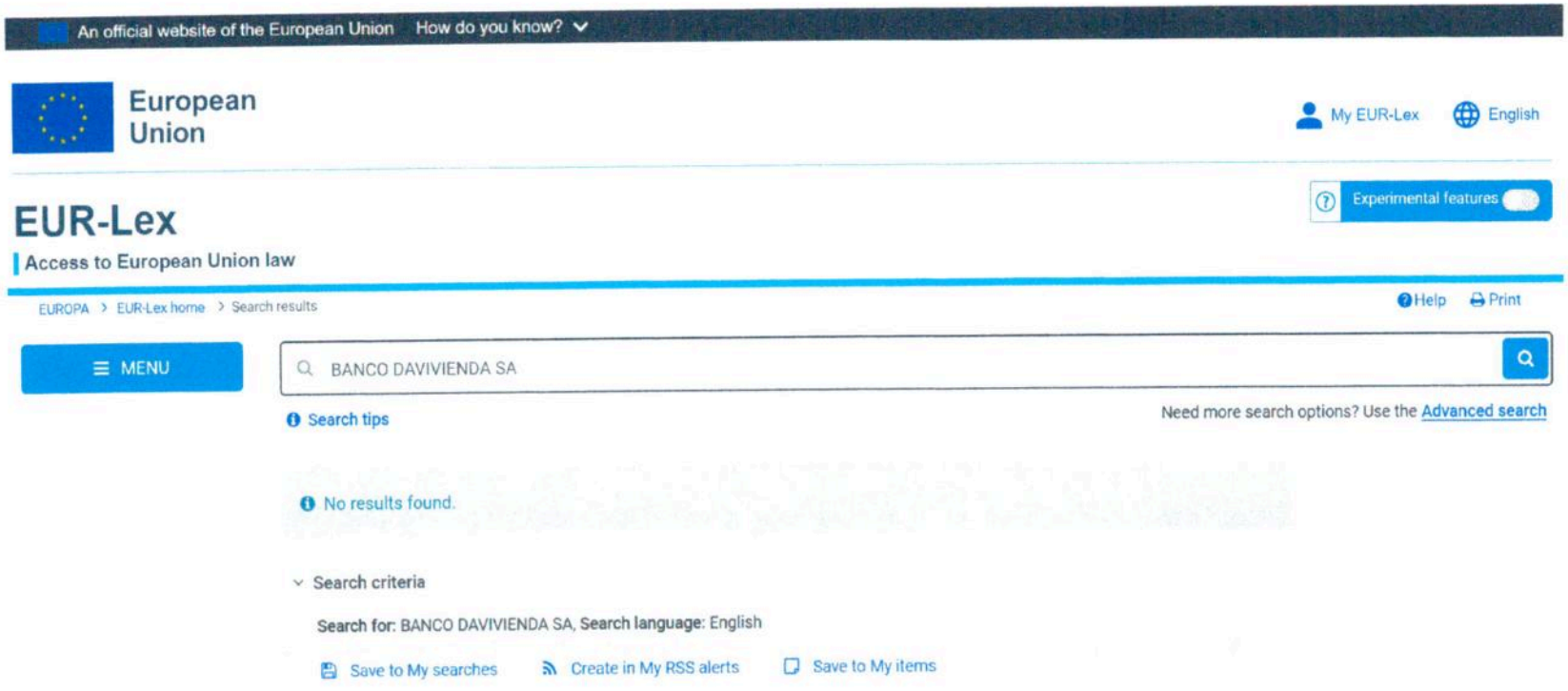
Type:	All	**Address:**	
Name:	MIREYA MORENO VALDERRAM	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:		**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100	Search	Reset

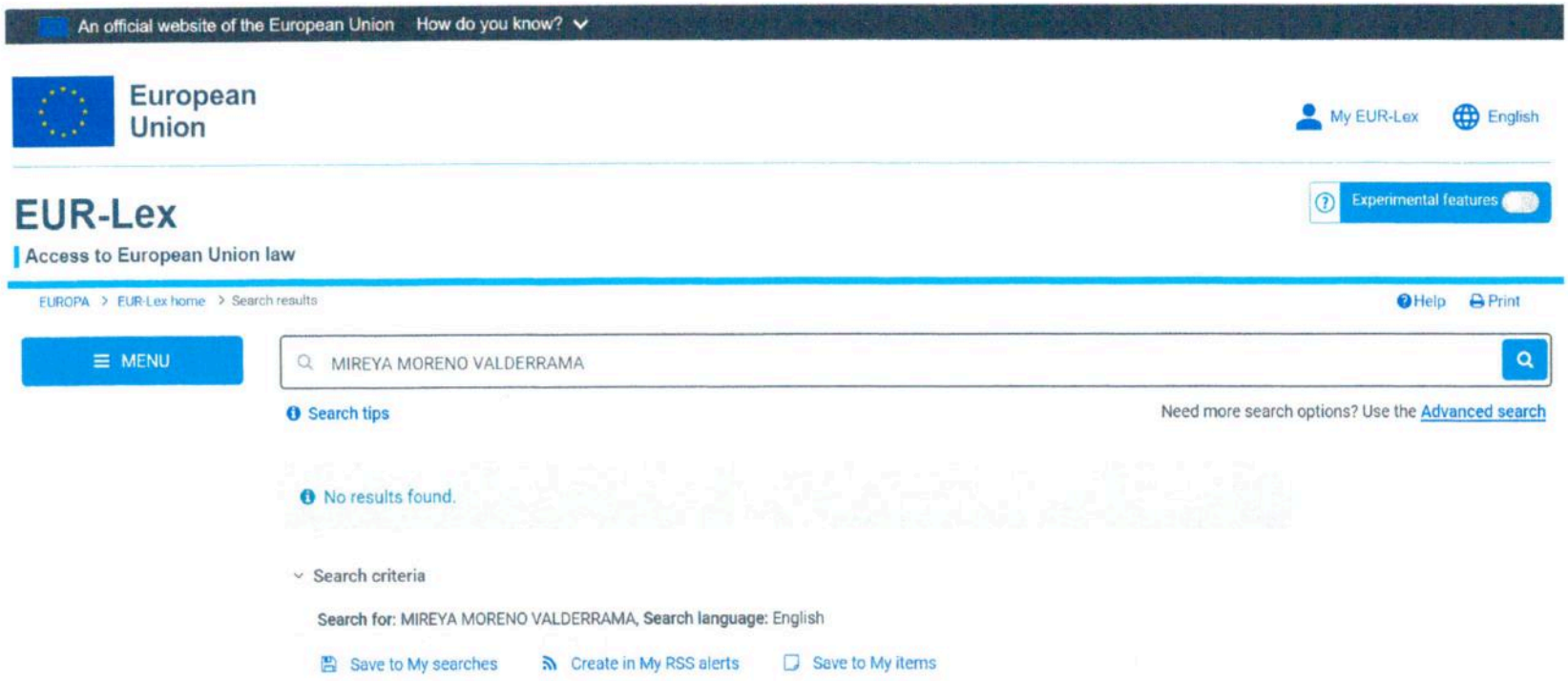
Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score


Redacción Negocios Empleados Estudiantes Viajeros Pasaportes Visados
U.S. DEPARTMENT of STATE
PAÍSES Y ÁREAS
OFICINAS Y OFICINAS
ACERCA DE
BANCO DAVIVIENDA SA
BÚSQUEDA
Inicio >
★ ★ ★
Pedimos disculpas por las molestias...


Redacción Negocios Empleados Estudiantes Viajeros Pasaportes Visados
U.S. DEPARTMENT of STATE
PAÍSES Y ÁREAS
OFICINAS Y OFICINAS
ACERCA DE
MIREYA MORENO VALDERRAMA
BÚSQUEDA
Inicio >
★ ★ ★
Pedimos disculpas por las molestias...


An official website of the European Union How do you know?
European Union
My EUR-Lex
English
EUR-Lex
Access to European Union law
Experimental features
EUROPA > EUR-Lex home > Search results
Help
Print
MENU
BANCO DAVIVIENDA SA
Search tips
Need more search options? Use the Advanced search
No results found.
Search criteria
Search for: BANCO DAVIVIENDA SA, Search language: English
Save to My searches
Create in My RSS alerts
Save to My items


An official website of the European Union How do you know?
European Union
My EUR-Lex
English
EUR-Lex
Access to European Union law
Experimental features
EUROPA > EUR-Lex home > Search results
Help
Print
MENU
MIREYA MORENO VALDERRAMA
Search tips
Need more search options? Use the Advanced search
No results found.
Search criteria
Search for: MIREYA MORENO VALDERRAMA, Search language: English
Save to My searches
Create in My RSS alerts
Save to My items

Resultados de búsqueda para: BANCO DAVIVIENDA SA

BANCO DAVIVIENDA SA

Todos los resultados (735) | **Material de prensa (380)** | **Reuniones (259)** | **Análisis (68)** | Publicaciones (0)

Filtros

Para los documentos oficiales, consulte el registro de documentos.

735 resultados

Unión económica y monetaria



Resultados de búsqueda para: MIREYA MORENO VALDERRAMA

MIREYA MORENO VALDERRAMA

Todos los resultados (4) **Material de prensa (3)** Reuniones (0) Análisis (0) Publicaciones (0)

Filtros

Para los documentos oficiales, consulte el registro de documentos.

4 resultados

BANCO DAVIVIENDA S.A. INFORMA:

Que en cumplimiento del marco regulatorio dispuesto en la legislación colombiana y en calidad de entidad vigilada y supervisada por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, el Banco Davivienda S.A., ha implementado un Sistema de Administración de Riesgo para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación de Terrorismo - SARLAFT[1], acorde a los requerimientos normativos vigentes, en especial lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, emitida por el Organismo de control[2].

Así mismo, se informa que Banco Davivienda S.A., ha designado y registrado ante la Superintendencia Financiera de Colombia un **Oficial de Cumplimiento,** responsable de la implementación y seguimiento del sistema SARLAFT.

Con el fin de atender los requerimientos de debida diligencia, ponemos a disposición la información y documentos que respaldan nuestro cumplimiento normativo, para que puedan ser utilizados en sus procesos internos de Conocimiento del Cliente y cumplimiento SARLAFT:

La información referente a la descripción anterior, le indicamos qué se encuentra disponible para consulta de clientes, inversionistas, proveedores y terceros en la sección de Gobierno corporativo página web: https://ir.davivienda.com y/o https://proveedores.davivienda.com o a traves de los siguientes enlaces:

1. **Información general de la entidad**:
   - Razón Social: BANCO DAVIVIENDA S.A.
   - NIT: 860.034.313-7
   - Domicilio Principal: Avenida El Dorado No. 68 c - 61 Bogotá D.C; Colombia.
   - Página Oficial: www.davivienda.com

[1] Artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993.
[2] Parte I, Título IV, Capítulo IV, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, modificado por la Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020.

2. **Documentos y certificaciones disponibles**:
    - **Cuestionario Wolfsberg:**

https://ir.davivienda.com/wp-content/uploads/2024/02/CBDDQ-V1.4_Banco-Davivienda-1.pdf

    - **Certificación programa de cumplimiento SARLAFT y Cuestionario ALD-CFT, FACTA Y CRS:**

https://ir.davivienda.com/gobierno-corporativo/#sarlaft-fatca

- **Composición Accionaria**:

https://ir.davivienda.com/wp-content/uploads/2025/03/Principales_20_Accionistas_ESP-FEB-2025.pdf

- **Composición de Junta Directiva y Alta Gerencia:**
https://ir.davivienda.com/historia/#nuestro-equipo
- **Estados Financieros auditados:**

https://ir.davivienda.com/estados-financieros/

Considerando el conjunto de documentos descritos y el acatamiento estricto de los requisitos establecidos por la normativa SARLAFT, Banco Davivienda S.A. se permite informar que no se suscribirán documentos ni se completarán formularios adicionales para formalizar su calidad de Cliente.

Esta comunicación tiene vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se emite con destino a todos nuestros proveedores.

E-SIGNED by Mireya Moreno Valderrama
on 2026-10-14 16:07:34 GMT

Mireya Moreno Valderrama
Apoderada General
P.A.P.F. J.P.V.J.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.


Página principal
Mis procesos
Menú
→ Configuraciones de perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Información del usuario
Editar

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS **NIT** 890806006-3	**RECIBO DE CA** **NCB** **422** **FECHA:** 06-0

Cuenta bancaria	084100020738	BANCO DAVIVIENDA 084100020738 (A)	Valor	

Concepto:	REINTEGRO PAGO 50% DE RETEICA EN SANCION INTERESES

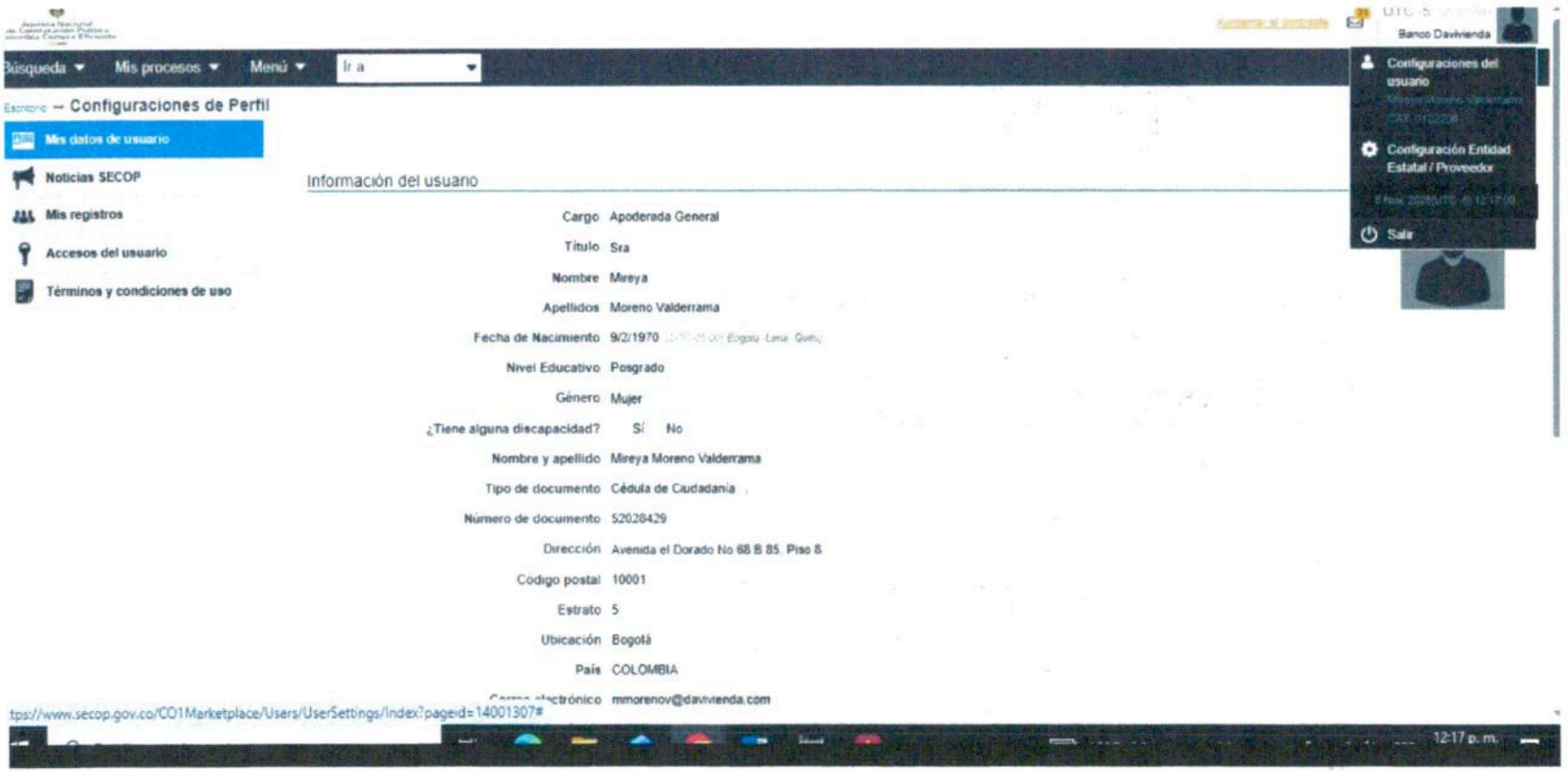
EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos		Valor
11020500202	Otros Ingresos	10101	GERENCIA GENERAL	648,5
			Total:	648,5

CONTABILIZACION

Cuenta Contable		Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
1110060507	DAVIVIENDA AHORROS 084100020738	10101		648,500.00	0.00	
58902501	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	30109	800088357	0.00	648,500.00	
			Total	648,500.00	648,500.00	

Elaborado por:	Aprobado por:
SONIA CRISTINA TRIVIÑO TORRES **TECNICO ADMINISTRATIVO**	


Banco Davivienda
Configuraciones del usuario
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Salir
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Escritorio -- Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Información del usuario
Cargo Apoderada General
Título Sra
Nombre Mireya
Apellidos Moreno Valderrama
Fecha de Nacimiento 9/2/1970
Nivel Educativo Posgrado
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido Mireya Moreno Valderrama
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 52028429
Dirección Avenida el Dorado No 68 B 85. Piso 8
Codigo postal 10001
Estrato 5
Ubicación Bogotá
País COLOMBIA
mmorenov@davivienda.com
tps://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=14001307#
12:17 p. m.

Aumentar el contraste

71

UTC -5 12 17:12

Banco Davivienda

Configuraciones del usuario

Mireya Moreno Valderrama

CAT 0122206

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

6 Nov, 2026(UTC -5) 12:17:12

Salir